GOBERNACIÓN DE ARAUCA

**PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIPINAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

# FORMATO DE VIABILIDAD



**GOBERNACIÓN DE ARAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: sac@sedarauca.edu.co
NIT. 800102838 - 5

| | PROCESO: PLANEACIÓN | CÓDIGO FR-PD-SGR-51 | |
|---|---|---|---|
| GOBERNACIÓN DE ARAUCA | FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR<br>SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO | FECHA DE EMISIÓN<br>11 / 2 / 2026 | VERSIÓN 05 |

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

**REFERENTES NORMATIVOS**

**Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.**
**Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.**
**Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.**

**INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **NOMBRE DEL PROYECTO:** | "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIPINAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" | | | | **CÓDIGO BPIN:** | 2025005810015 | |
| **NÚMERO DE REVISIÓN:** | 1 | **CATEGORÍA DEL PROYECTO:** | Infraestructura | Si | **FASE DEL PROYECTO:** | Fase III-Factibilidad | |
| | | | Dotación | No | | | |
| | | | Servicios | Si | | | |
| **REGIÓN SGR:** | Región del Llano | **ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:** | GOBERNACIÓN DE ARAUCA | | **EJECUTOR PROPUESTO:** | GOBERNACIÓN DE ARAUCA | |
| **DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:** | ARAUCA | | | | **MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:** | ARAUQUITA | |
| **SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:** | Educación | **SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:** | Vivienda, ciudad y territorio | | **SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:** | | |
| **INSTANCIA DE APROBACIÓN:** | DEPARTAMENTO DE ARAUCA | **TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):** | 10 | | **PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):** | No aplica | |
| **VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :** | N/A | **VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :** | $ - | **VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):** | $ 109,002,402.00 | **VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):** | $ 22,750,000.00 |

**FUENTES DE FINANCIACIÓN**

| SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS | | | OTRAS FUENTES | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **VALOR** | **ASIGNACIÓN** | **BIENIO** | **ENTIDAD** | **FUENTE** | **VALOR** | **VIGENCIA** |
| $ 1,290,762,683.94 | Asignaciones Directas | 2025-2026 | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| **TOTAL SGR** | $ 1,290,762,683.94 | **TOTAL OTRAS FUENTES** | | | $ - | |
| **VALOR TOTAL DEL PROYECTO:** | $ 1,290,762,683.94 | | | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad** | DD/MM/AÑO | **Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:** | DD/MM/AÑO |

**CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS**

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número de Concepto previos emitidos** | | **CONCEPTO** | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | | **Fecha de emisión** | DD/MM/AÑO | DD/MM/AÑO | DD/MM/AÑO | DD/MM/AÑO | DD/MM/AÑO | DD/MM/AÑO | DD/MM/AÑO |
| **OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):** | | | | | | | | | |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL:** | | | | | | | | | |

| | | | | Proyecto presentado por grupo étnico : | | | Localizado en jurisdicción de grupos étnicos: | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **POBLACIÓN AFECTADA:** | | **POBLACIÓN OBJETIVO:** | | Comunidad indígena | Comunidad NARP | Pueblo Rrom | Comunidad indígena | Comunidad NARP | Pueblo Rrom |
| | | | | NO | NO | NO | NO | NO | NO |

**Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Alcance espacial** | No Aplica | **Población** | No Aplica | Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina) | No Aplica |

**REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

**A. Requisitos generales**

| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
|---|---|---|
| Los proyectos de inversión presentados para viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos. | | |
| 1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). | Cumple | La Secretaría de Educación Departamental, a través del formulador ciudadano de ARIEL PEDRAZA PINZÓN, Secretario de despacho, presenta la formulación del proyecto de inversión con código ID 1458776 en la Metodología General Ajustada (MGA), de acuerdo a los lineamientos del plan participativo de desarrollo Departamental de Arauca 2024-2027. |

| | PROCESO: PLANEACIÓN | CÓDIGO FR-PD-SGR-51 | |
|---|---|---|---|
| ARAUCA | FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR<br>SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO | FECHA DE EMISIÓN<br>11 / 2 / 2026<br>VERSIÓN 05 | |

| | | |
|---|---|---|
| 2. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: | Cumple | • **Presupuesto General:**<br>Se anexa presupuesto de fecha abril de 2026, por valor de $1.290.762.683,94 firmado por el Lic. Ariel Pedraza Pinzón - Secretario de Educación Departamental y elaborado por el Ing. Eduard Mora Cabrera - Profesional Universitario SEDA, donde se detalla los costos de las actividades de obras de infraestructura, Implementación Plan de Manejo ambiental, Licencia de construcción, Permisos Ambientales (concesión de aguas superficiales para la ejecución del proyecto), Interventoria y Apoyo a la Supervisión.<br><br>**MEMORIAS DE CANTIDADES:**<br>Se anexan memorias de cálculo de cantidades para cada uno de los ítems que componen el presupuesto del proyecto principal, firmadas por el Ing. Eduard Mora Cabrera - Profesional Universitario SEDA. |
| a. Estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica). Incluir certificado suscrito por el jefe de la unidad ejecutora que presenta el proyecto de inversión en el que conste que se dio cumplimiento a lo estipulado en el memorando No. 051 de 2022. | Cumple | **ESTUDIO DE MERCADO MATERIALES:**<br>Se presentan TRES (03) estudios de mercado, cada uno de ellos acompañado por tres cotizaciones en los que el criterio de selección es el valor promedio. Este estudio es presentado de acuerdo a lo indicado en el manual de contratación de la entidad territorial.<br>Se anexa certificación suscrita el 06 de abril de 2026, por el secretario de Educación Departamental, Lic. Ariel Pedraza Pinzon, en la que se indica el método de elaboración del estudio de mercado. |
| b. Análisis de precios unitarios. | Cumple | • **APUS:**<br>Se anexan Analisis de Precios Unitarios de las actividades contempladas en el presupuesto general firmadas por el Ing. Eduard Mora Cabrera - Profesional Universitario SEDA.<br>Para el cálculo de los costos de transporte discriminados en los APU, se presenta esquema de ubicación del proyecto respecto a las canteras del sector, información sobre la cual se establece una distancia promedio de 94,1km. |
| c. Acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial. | Cumple | Se presenta copia de la resolución No.305 de 2026, por medio de la cual se fija la lista de precios de referencia de los insumos y materialez utilizados para los proyectos de inversión de obra pública y consultoría del departamento de Arauca.<br><br>Se presenta resolución No.012 de 2026, ""por medio de la cual se establecen parámetros de referencia para verificar la idoneidad y fijar honorarios en el marco de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la gobernación de Arauca en la vigencia 2026". |
| d. Precios de referencia del sector. | No Aplica | N/A |
| 2.1. Los costos directos, indirectos y el factor prestacional y/o multiplicador, deben presentarse de manera desglosada, sin que los mismos correspondan a gastos recurrentes que son de carácter permanente y posteriores a la terminación del proyecto. Para los costos indirectos, relacionados con las tasas, impuestos o contribuciones establecidas por las entidades territoriales, según aplique, se deberá aportar un certificado suscrito por el representante legal o funcionario competente de la entidad que presenta el proyecto de inversión, que dé cuenta de estos de acuerdo con la naturaleza del proyecto e incluyendo la normatividad vigente aplicable. | Cumple | • **Presupuesto de Interventoria:**<br>Se anexa presupuesto por valor de $109.002.402,00 firmado por el Lic. Ariel Pedraza Pinzón - Secretario de Educación Departamental y elaborado por el Ing. Eduard Mora Cabrera - Profesional Universitario SEDA, donde se detalla los costos de las actividades para el desarrollo de la interventoria<br>• **Factor Multiplicador:**<br>-Se presenta discriminación del cálculo del factor multiplicador en el que se incluyen Salarios y prestaciones sociales de personal facturable, Gastos generales, gastos de legalización y honorarios para un total decimal de 2.20.<br>• **Factor Prestacional:**<br>-Se presenta detalle del factor prestacional que incluye Salarios, Auxilio de transporte, Prestaciones sociales, seguridad social y otros aportes para un total decimal del factor prestacional de 1,70.<br>• **Relación de ensayos de laboratorio:**<br>-Se presenta relación detallada de ensayos y muestreos de laboratorio requeridos para el proyecto, de acuerdo a los precios establecidos por la SIFD para la vigencia 2026.<br>• **Desglose AIU:**<br>Se anexa desglose de AIU del 35% (Administracion 29%, Imprevistos 1% y Utilidad 5%) firmado por el Lic. Ariel Pedraza Pinzón - Secretario de Educación Departamental y elaborado por el Ing. Eduard Mora Cabrera - Profesional Universitario SEDA.<br>• **Cronograma y Flujo de fondos:**<br>Se anexa Cronograma firmado por el Ing. Eduard Mora - Profesional Universitario SEDA.<br>• **Presupuesto de apoyo a la supervisión:**<br>-Se anexa presupuesto por valor de $22.750.000,00 firmado por el Lic. Ariel Pedraza Pinzón - Secretario de Educación Departamental y elaborado por el Ing. Eduard Mora Cabrera - Profesional Universitario SEDA, donde se detalla el profesional y número de meses contemplados (07 meses) como apoyo al proceso de supervisión en el marco de las funciones de la unidad ejecutora. |
| 3. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. | Cumple | Se anexa certificación suscrita por el Gobernador de Arauca, en la que consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. |
| 4. Certificado suscrito por el jefe de la unidad ejecutora que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. | Cumple | Se presenta certificación de fecha 06 de ABRIL de 2026, suscrita por el secretario de Educación departamental, en la que certifica que los precios unitarios del proyecto de inversión corresponden al promedio de la región y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. |
| 5. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretender financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. | Cumple | Se anexa certificación, suscrita el 03 DE MARZO DE 2026 por el Alcalde del municipio de Arauquita, departamento de Arauca, LUIS FERNANDO PANQUEVA TORRES, En el que manifiesta que el proyecto que pretende financiarse con recursos del SGR no están siendo ni han sido financiados con otras fuentes de recursos.<br><br>Adicionalmente, se anexa certificación suscrita por el Gobernador de Arauca, indicando que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo ni han sido financiacias con otras fuentes de recursos. |
| 6. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad y/o líder de la unidad ejecutora que presenta el proyecto de inversión donde se especifique la población a intervenir con enfoque deferencial (artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas). | Cumple | Se anexa certificación suscrita por el secretario de Educación departamental como representante de la Unidad ejecutora, donde especifica la población a interventir con enfoque diferencial. |
| 7. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. | Cumple | Se anexa certificación, suscrita el 03 DE MARZO DE 2026 por la SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA del municipio de Arauquita, departamento de Arauca, YOCELIN YELITZA CALIXTO URREGO, En el que manifiesta la reglamentación de usos del suelo para el proyecto de inversión.<br><br>Se anexa certificación, suscrita el 03 DE MARZO DE 2026 por la SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA del municipio de Arauquita, departamento de Arauca, YOCELIN YELITZA CALIXTO URREGO en la que manifiesta que el proyecto de inversión no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamiento del suelo de conformidad con el PBOT vigente para el municipio de Arauquita |

| ARAUCA | PROCESO: PLANEACIÓN | CÓDIGO FR-PD-SGR-51 |
|---|---|---|
| | FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR<br>SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO | FECHA DE EMISIÓN 11 / 2 / 2026<br>VERSIÓN 05 |

| | | |
|---|---|---|
| 7.1. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el qué se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes. | No Aplica | N/A |

**B. Requisitos generales para proyectos en fase I y II**

| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
|---|---|---|
| Los proyectos de inversión en fase I y II, además de lo señalado en los requisitos generales, deben presentar los siguientes requisitos. | | |
| 1. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. | No Aplica | N/A |
| 2. Documento técnico en formato FR-PD-BP-03 V-7, soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. | No Aplica | N/A |
| 3. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que se indique la identificación del proyecto en Fase I o II con nombre y el código de identificación del proyecto y el compromiso a gestionar la continuación del proyecto en Fase III con recursos del SGR o con otras fuentes de financiación en caso de resultar viable como resultado de su ejecución en Fase I y II. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos del proyecto en la fase subsiguientes y la fuente de financiación, con el fin de que esta se pueda garantizar. | No Aplica | N/A |

**C. Requisitos generales para proyectos en fase III**

| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
|---|---|---|
| Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en los requisitos generales, deben presentar los siguientes requisitos. | | |
| 1. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar. | No Aplica | N/A |
| 2. Documento técnico en formato FR-PD-BP-03 V-7,soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. | Cumple | Se presenta documento técnico en el formato establecido por la Gobernación de Arauca, en el cual se encuentran diligenciados cada uno de sus componentes en concordancia con el proyecto de inversión, con un documento anexo que contiene el "Diagnóstico" como soporte. |
| a. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. | Cumple | Se presenta el diagnóstico inmerso en el capítulo 2 del Documento técnico, adicionalmente, Documento diagnostico y su respectivo registro fotográfico. |
| b. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero. | No Aplica | N/A |
| 3. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: | Cumple | Se presenta certificado de libertad y tradición vigente para el predio con FMI No.410-74324. |
| a. Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro — VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición.<br>Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. | Cumple | Se presenta certificado de libertad y tradición vigente para el predio con FMI No.410-74324. Se anexa documento de consulta en VUR. |
| b. Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021. | No Aplica | N/A |
| c. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. | No Aplica | N/A |
| d. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. | No Aplica | N/A |

| ARAUCA | PROCESO: PLANEACIÓN | CÓDIGO FR-PD-SGR-51 | |
|---|---|---|---|
| | FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR<br>SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO | FECHA DE EMISIÓN<br>11 / 2 / 2026<br>VERSIÓN 05 | |

| | | |
|---|---|---|
| 4. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido **Formato FR-PD-SGR-10**, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. | Cumple | Se presenta plan de sostenibilidad de acuerdo al formato indicado, incluyendo la relación de actividades necesarias para la operación del proyecto de inversión y el costo estimado por año. Firmado por la representante legal de la I.E Filipinas, la Rectora Noly Buitrago Suárez. |
| a. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia. (Ambito técnico, financiero, jurídico, ambiental, social y/o el que corresponda). | No Aplica | N/A |
| 5. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. | Cumple | Se presenta documento de análisis de riesgos, elaborado por el profesional Eduard Mora Cabrera. |
| a. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia. (Ambito técnico, financiero, jurídico, ambiental, social y/o el que corresponda). | No Aplica | N/A |
| 6. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas. | Cumple | Se presenta plano de localización e implantación. |
| 7. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación suscrita por parte de quien los aporte. | No Aplica | N/A |
| 8. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. | No Aplica | N/A |
| 9. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos: | Cumple | |
| a. Certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. | Cumple | Se presenta certificado de factibilidad de servicio de energía eléctrica por parte de la empresa ENELAR E.S.P, con fecha 07 de abril 2026. |
| b. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio. | No Aplica | N/A |

**D. Requisitos generales para proyectos en fase III que contemplen componentes de infraestructura**

| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
|---|---|---|
| Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en los requisitos generales y requisitos generales para proyectos en fase III, deben presentar los siguientes requisitos. | | |
| 1. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. | Cumple | **Medidas de manejo ambiental:**<br>Se presenta Documento - Medidas de manejo ambiental - MMA, Firmado por La ing Ambiental Dayana Milena Moreno Pabon. MP No.54238-396177 NTS.<br>Se contempla un valor total de $11.261.031,21 para la implementación del manejo ambiental.<br><br>**Plan de Gestión Integral de Obra:**<br>Se presenta Plan de Gestion Integral de Obra - PGIO, que contempla los componentes de calidad, PMA y SST, Firmado por el ing Eduard Mora Cabrera, profesional universitario de la SEDA. Los costos de este componente, están inmersos dentro del AIU y factor prestacional. |
| 2. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones debidamente firmados por el profesional competente, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). | Cumple | **Estudio de suelos:**<br>Se presenta documento de fecha abril de 2017, elaborado por el profesional ING CIVIL JOAQUIN EDUARDO DELGADO MONTAGUT MP.54202-72031 NTS.<br><br>***Informe arquitectónico:***<br>Se presenta un informe general producto de una consultoría con un alcance de mayor para el diseño de infraestructura.<br>Se presenta un informe arquitectónico complementario, en el que se describe el alcance del proyecto de inversión. Documento firmado por el Arquitecto RAFAEL LEONARDO LOPEZ CEDEÑO MP.A3512021-1116798571.<br><br>**Memoria de diseño estructural:**<br>Se presenta documento firmado por el ingeniero Civil con matrícula profesional MP 52202118271 NTS, Eduard Mora Cabrera.<br>El informe contiene información de la modelación de la estructura del bloque de aulas.<br><br>**Informe diseño eléctrico:**<br>Se presenta Documento "anexo técnico al Diseño Eléctrico" indicando como responsable al INGENIERO ELECTRICISTA ÁLVARO ESTUPIÑAN TERÁN, MP CN 205-79037. Se anexan los documentos de tarjeta profesional, vigencia y memorial de responsabilidad.<br><br>**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**<br>Se presenta documento de Especificaciones técnicas para cada uno de los componentes del proyecto de inversión. |
| a. Certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. | Cumple | Se presenta certificación suscrita por el secretario de educación departamental, Licenciado Ariel Pedraza Pinzón, expedida el 6 de Abril de 2026. |
| b. El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo Uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). | Cumple | Se anexa un informe de topografía realizado por Edwin Rodney Guitiérrez con LP. 01-12505. como validación de los estudios realizados inicialmente como productos de la consultoría |

| | | |
|---|---|---|
| c. Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda. | No Aplica | N/A |
| 3. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. | Cumple | Documento guía - Listado de planos:<br>Se presenta documento con listado de planos del proyecto de inversión, con la relación de:<br>Planos arquitectónicos (4)<br>Planos estructurales (15)<br>Planos eléctricos, voz y datos (5)<br>Planos topográficos (2) |
| a. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas. | No Aplica | N/A |
| 4. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia. | Cumple | Se presenta certificación suscrita por el secretario de Educación Departamental, en la que consta que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia. |
| 5. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste si los estudios y diseños provienen de una donación o de un proceso de consultoría. | Cumple | Se presenta certificación suscrita por el secretario de Educación Departamental, que consta el origen de los estudios y diseños. |
| 6. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto. | Cumple | Se presenta memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especializades dentro del alcance del proyecto de inversión, teniendo en cuenta que parte de estos estudios y/o diseños son producto de una consultoría. |
| 7. Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción. | No Aplica | N/A |
| 8. Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georeferenciación vigente que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional. | No Aplica | N/A |

**E. Requisitos generales para proyectos en fase III que contemplen componentes de capacitación**

| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
|---|---|---|
| Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en los requisitos generales y requisitos generales para proyectos en fase III, deben presentar los siguientes requisitos. | | |
| 1. Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos y perfil detallado de los capacitadores. | No Aplica | N/A |

**F. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes**

| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
|---|---|---|
| Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en los requisitos generales y requisitos generales para proyectos en fase III, deben presentar los siguientes requisitos. | | |
| 1. Plano de Localización | No Aplica | N/A |
| 2. Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección del predio a comprar (incluir estudio de alternativas de los predios), suscrito por el representante legal de la entidad o autoridad del pueblo o comunidad étnica que presenta el proyecto de inversión. | No Aplica | N/A |
| 3. Certificado de que trata el numeral 5 del Artículo 4.1.2.1.1. Acuerdo N° 12 de 2024, también deberá especificar los índices de ocupación y de construcción aplicables al predio seleccionado. | No Aplica | N/A |
| 4. Avalúo comercial del predio seleccionado, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por un profesional competente. En este último caso, se debe indicar el número de registro del avaluador ante el Registro Nacional de Avaluadores. | No Aplica | N/A |
| 5. Estudio de títulos acompañado de los documentos que lo soportan tales como el certificado de tradición y libertad o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR expedido con una antelación no superior a tres (3) meses y documento de adquisición del predio por el propietario del inmueble, y los demás que se hayan tenido en cuenta, donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen, afectación, embargo, hipotecas, limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra. El estudio de títulos cuando se trate de proyectos de inversión de infraestructura de transporte, cuya adquisición de inmuebles se prevea mediante saneamiento automático por los motivos de utilidad pública e interés social en el marco de la Ley 1682 de 2013. | No Aplica | N/A |
| 6. Estudio técnico que contenga la destinación, usos y edificabilidad específica del predio para el desarrollo del proyecto, cuando aplique, así como el levantamiento y plano topográfico, donde conste que la cabida y linderos están acorde con los documentos que soportan el estudio de títulos y la realidad física del inmueble a comprar, las actividades específicas, el cronograma proyectado y la fuente de recursos para la adquisición de predios privados. | No Aplica | N/A |
| 7. Acto administrativo de Declaratoria de Utilidad Pública del predio a adquirir y la evidencia de su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. | No Aplica | N/A |

**Parágrafo 1.** No se podrá establecer como único componente del proyecto de inversión la compra de predios.

**Parágrafo 2.** Para los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios esta deberá ser la primera actividad a ejecutar.

**G. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes.**

| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
|---|---|---|
| Los proyectos de inversión en fase II y III que incluyan como uno de sus componentes el costo del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: | | |

| | PROCESO: PLANEACIÓN | CÓDIGO FR-PD-SGR-51 | |
|---|---|---|---|
| ARAUCA | FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR<br>SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO | FECHA DE EMISIÓN<br>11 / 2 / 2026<br>VERSIÓN 05 | |

| | | |
|---|---|---|
| 1. Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre éstos recaiga la solicitud de licencia o permiso. | Cumple | **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:**<br>Se presenta certificación expedida el 03 de MARZO de 2026, suscrita por la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal de Arauquita, Arauca - Yocelin Yelitza Calixto Urrego, en la que se indica que el proyecto de inversión SI requiere el trámite de licencia urbanística de construcción y SI REQUIERE el pago de impuesto de delineamiento urbano.<br>Como soporte del costo de la licencia de constricción, se anexa liquidación del impuesto de delineación urbana, por valor de $18.020.000,00 expedido por Olmer Otero Castilla, Secretario de hacienda.<br><br>**CONCESIÓN DE AGUAS:**<br>Se presenta documento - comunicación oficial emitida por CORPORINOQUÍA en el que se indica la determinación del valor de los servicios del trámite ambiental que asciende a la suma de $3,525,800,00 |

**H. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes**

| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
|---|---|---|
| Los proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: | | |
| 1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar. | No Aplica | N/A |
| 2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: | No Aplica | N/A |
| a. La entidad titular en propiedad de la maquinaria, equipo y/o dotación. | No Aplica | N/A |
| b. La entidad responsable de la administración, cuidado, operación, mantenimiento y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval de dicha entidad. | No Aplica | N/A |
| 3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil. | No Aplica | N/A |

**Parágrafo 1.** No se podrá establecer como único componente del proyecto de inversión la compra de maquinaria y/o equipo.

**I. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017**

| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
|---|---|---|
| Los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos a los que se refiere el Acto Legislativo 4 de 2017, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes: | | |
| 1.Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR buscando la distribución equitativa de los recursos entre las dieciséis (16) Subregiones PDET, de que trata el parágrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018, o aquel que lo modifique, sustituya o adicione. | No Aplica | N/A |
| 2. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en el que se determine su concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera — Acuerdo Final.<br>La información de esta certificación debe ser consistente con lo registrado en el módulo de focalización en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías o en el sistema de información que disponga el DNP para tal fin. | No Aplica | N/A |

**Parágrafo 1.** No se podrá establecer como único componente del proyecto de inversión la compra de maquinaria y/o equipo.

**J. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes**

| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
|---|---|---|
| Los proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes: | | |
| 1. Petición de utilizar recursos del SGR para reconocer los costos de estructuración del proyecto de inversión, firmada por el representante legal de la entidad que presenta la iniciativa y que será la responsable de realizar el reconocimiento y de ordenar el giro correspondiente a la entidad financiera del orden nacional o territorial con participación estatal o a las personas jurídicas de derecho privado que haya estructurado el proyecto, en los términos del presente artículo. | No Aplica | N/A |
| 2. Copia de los documentos que conforman la estructuración integral del proyecto de inversión con sus componentes técnico, financiero, ambiental, social y jurídico en la que se incluya: | No Aplica | N/A |
| a. El valor de los costos de estructuración que únicamente serán reconocidos en caso de aprobación del proyecto de inversión. Serán pagados a la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o a las personas jurídicas de derecho privado. Los costos de estructuración deberán incluir el valor correspondiente a la contraprestación por el servicio prestado que deberá estar en condiciones de mercado y determinado e identificado en el presupuesto del proyecto de inversión que será aprobado por la instancia correspondiente. | No Aplica | N/A |

| | | |
|---|---|---|
| b. Modelo financiero que sustenta el proyecto de inversión, en el cual se incorporen todos costos de estructuración, como parte de los costos de inversión. | No Aplica | N/A |
| 3. Certificado de la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado en el que se acredite la fuente de los recursos que fueron empleados para la estructuración, desagregada por: (i) recursos Públicos (fuente específica); (ii) recursos propios, y (iii) otras fuentes. | No Aplica | N/A |
| 4. Copia de la carta de intención presentada por la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, en la que manifieste que, en caso de que se apruebe el proyecto de inversión, se compromete a no solicitar reconocimiento adicional por la misma estructuración en caso de que el proyecto de inversión sea aprobado por otra instancia. | No Aplica | N/A |

**K. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales**

| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
|---|---|---|
| Los proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes: | | |
| 1. Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo. | No Aplica | N/A |

**L. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) o recursos de cooperación, sujetos a convocatorias**

| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
|---|---|---|
| Los proyectos de inversión orientados a complementar los beneficios otorgados a través de convocatorias con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) o recursos de cooperación, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes: | | |
| 1. Documento soporte de la inscripción del (los) proponente(s) en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción y los datos de radicación. | No Aplica | N/A |
| 2. Se deberá adjuntar el documento que evidencie el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en los Términos de Referencia de la convocatoria. | No Aplica | N/A |

**M. Requisitos generales para proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública**

| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
|---|---|---|
| Los proyectos de inversión en Fase III que tengan por objeto la recuperación tras la declaratoria de una situación de desastre o de calamidad pública decretada en los términos establecidos en los artículos 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, solamente deberán cumplir con los siguientes requisitos generales para su viabilización: | | |
| 1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). | No Aplica | N/A |
| 2. Copia del acto administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, cuya fecha de expedición no supere los términos establecidos para la declaratoria de retorno a la normalidad establecidos en el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012. | No Aplica | N/A |
| 3. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, en el que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con este y que integra las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente. | No Aplica | N/A |
| 4. Presentar plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. | No Aplica | N/A |
| 5. Documento técnico en formato FR-PD-BP-03 V-7 soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alterativa seleccionada. | No Aplica | N/A |
| 6. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración y firmado por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión, que contenga las actividades necesarias para lograr los Productos esperados, acompañado de la estimación de costos y las memorias de cantidades. | No Aplica | N/A |
| 7. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. | No Aplica | N/A |
| a. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia. | No Aplica | N/A |

**N. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo**

| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
|---|---|---|
| Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes: | | |

| ARAUCA | PROCESO: PLANEACIÓN | CÓDIGO FR-PD-SGR-51 |
|---|---|---|
| | FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR<br>SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO | FECHA DE EMISIÓN 11 2 2026<br>VERSIÓN 05 |

| | | |
|---|---|---|
| 1. Constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995. | No Aplica | N/A |

**Ñ. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que tengan por objeto culminar proyectos ya iniciados**

| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
|---|---|---|
| Los proyectos de inversión que tengan por objeto culminar un proyecto de inversión ya iniciado, y que en su momento fue financiado con recursos diferentes a los del SGR, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: | | |
| 1. Constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995. | No Aplica | N/A |
| a. Justificación de los recursos adicionales planteada mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del SGR y su respectiva explicación. | No Aplica | N/A |
| b. Estado actual de la contratación (póliza, suspensiones, modificaciones, reanudaciones) | No Aplica | N/A |
| 2. Copia del último informe de supervisión o de interventoría, según corresponda, y soporte fotográfico. | No Aplica | N/A |
| 3. Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de la ejecución física y financiera del proyecto inicial. | No Aplica | N/A |
| 4. Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de estas, o certificado en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación. | No Aplica | N/A |

**O. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión bajo el esquema de asociación público privada (APP)**

| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
|---|---|---|
| Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes: | | |
| 1. Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. | No Aplica | N/A |
| 2. Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la Secretaría de Planeación de la entidad territorial respectiva, cuando se refiere a proyectos financiados por estas. | No Aplica | N/A |
| 3. Copia de la aprobación de las clausulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. | No Aplica | N/A |

**P. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras**

| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
|---|---|---|
| Los proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: | | |
| 1. Certificado suscrito por el secretario de Planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales. | No Aplica | N/A |
| 2. Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto de inversión presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida. | No Aplica | N/A |

**REQUISITOS SECTORIALES**

**VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
|---|---|---|
| **7.14.1 Proyectos de inversión encaminados a la prestación de los servicios de agua y saneamiento básico en zonas urbanas y rurales relacionadas con la ejecución de obras para sistemas de acueductos, alcantarillados y drenajes urbanos; soluciones individuales de evacuación y tratamiento de excretas y de alcantarillados no convencionales; sistemas de tratamiento de agua potable y residuales; recolección, manejo, disposición y tratamiento de residuos sólidos; embalses y represas** | | |

| | PROCESO: PLANEACIÓN | CÓDIGO FR-PD-SGR-51 | |
|---|---|---|---|
| ARAUCA | FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR<br>SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO | FECHA DE EMISIÓN 11 2 2026 | VERSIÓN 05 |

| | | |
|---|---|---|
| 1. El certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto donde avale los estudios y diseños presentados y dé constancia de lo siguiente:<br>a. Que los diagnósticos, estudios y diseños de los componentes del proyecto cumplen con el Reglamento Técnico del Sector de Agua y Saneamiento (RAS) y las priorizaciones que el mismo establece.<br>b. Que el proyecto aprovecha la infraestructura existente y la adopción de tecnologías sostenibles, ajustadas a la realidad del área de influencia del proyecto, a las condiciones socioeconómicas y a la capacidad de pago de los usuarios del servicio.<br>c. Para los proyectos de residuos sólidos, adicional a lo establecido en los literales a y b, se debe dar constancia de que el proyecto cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 754 de 2014, en el Título 2 de la Parte 3 del Decreto 1077 de 2015, así como lo establecido en el capítulo 6 de la Resolución 330 de 2017.<br>d. Que el documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase II del presente documento contiene el análisis de alternativas, el cual incluye los costos de operación, el impacto dentro de la tarifa y justificación de la selección para proyectos de sistemas nuevos de abastecimiento, potabilización, recolección y evacuación de aguas residuales domésticas y pluviales, tratamiento de aguas residuales o rellenos sanitarios. | Cumple | Se presenta certificación suscrita por el Secretario de educación Departamental, en la que se avalan los estudios y diseños presentados y se indica el cumplumiento de los literales a y b del presente requisito. |
| 2. El prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo debe diligenciar el formato anexo V: Diagnóstico entidades prestadoras de servicios públicos de la Resolución 1063 de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y avalar técnicamente el proyecto.<br><br>En los casos en que exista operador vinculado mediante un contrato, se debe presentar certificado del interventor o supervisor del contrato, dando constancia de que el proyecto no está incluido en el plan de obras e inversiones del prestador del servicio. | No Aplica | N/A |
| 3. Para proyectos que incluyan dentro de sus componentes el paso para tuberías por predios privados, el documento en el que se dé la autorización de paso para tuberías con identificación del predio del propietario o poseedor. | No Aplica | N/A |
| 4. Para proyectos de residuos sólidos, además de lo previsto en los numerales anteriores incluir los siguientes documentos:<br>a. La copia de los actos administrativos en los cuales se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), donde se evidencie que el proyecto presentado forma parte de este y que se encuentra debidamente sustentado de acuerdo con la Resolución 754 de 2014, así como en lo previsto en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 330 de 2017 expedidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.<br>b. Para proyectos de rellenos sanitarios, la autorización de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil en los términos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia —Resolución 3152 de 2004, adicionada por la Resolución 4072 de 2010—, relativa al peligro aviario como obstáculo para la seguridad de la aviación.<br>c. El estudio de mercado para el aprovechamiento de los residuos. | No Aplica | N/A |
| **7.14.2 Proyectos de conexiones intradomiciliarias para los inmuebles de estratos 1 y 2, en el marco del artículo 130 de la Ley 1450 de 2011** | | |
| 1. El certificado de la entidad territorial donde conste que el proyecto presentado está enmarcado en las disposiciones y requisitos del Capítulo 4 del Título 4 (artículos 2.3.4.4.1 al 2.3.4.4.11), artículos 2.3.4.4.1, 2.3.4.4.3, 2.3.4.4.4, 2.3.4.4.7, 2.3.4.4.9 del Decreto 1077 de 2015 y las Resoluciones 494 de 2012 y 169 de 2013, y se señale:<br>a. Que la priorización de barrios se ha llevado a cabo acorde con los lineamientos establecidos en la normativa vigente del Programa de Conexiones Intradomiciliarias.<br>b. El número de viviendas potenciales por beneficiar, producto del análisis de las encuestas realizadas, especificando el número total encuestado por cada barrio priorizado.<br>c. Además, se debe indicar el número de viviendas potenciales a intervenir, producto del análisis de los diagnósticos realizados. | No Aplica | N/A |
| **7.14.3 Proyectos relacionados con soluciones dispersas de acueducto y alcantarillado en zonas rurales** | | |
| 1. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el listado de los potenciales hogares beneficiarios y las respectivas obras a ejecutar en cada hogar. | No Aplica | N/A |
| 2. El certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, en cada inmueble. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean poseedores, se debe adjuntar el certificado de sana posesión expedido por autoridad competente donde se demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años. | No Aplica | N/A |
| **7.14.4 Proyectos relacionados con los sistemas de alcantarillados** | | |
| La copia del acto administrativo vigente expedido por la autoridad ambiental competente en el cual se aprobó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV). Este plan debe contener la evidencia de que el proyecto presentado forma parte del PSMV. | No Aplica | N/A |
| **• Para fase III:** | | |
| 1. El acto administrativo de adopción de la Operación Urbana Integral | No Aplica | N/A |
| 2. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición:<br>a. La descripción detallada del área de influencia del proyecto, así como el tipo de intervención: construcción de Vivienda de Interés Social (VIS) y Vivienda de Interés Prioritario (VIP), espacio público y equipamientos y de infraestructura en el sistema vial y de servicios públicos.<br>b. El estudio de tráfico y movilidad<br>c. Los planos del sistema vial y de transporte, cuando aplique.<br>d. Los planos de servicios públicos<br>e. Las factibilidades de servicios públicos, según requerimientos del proyecto.<br>f. La estructura financiera de la Operación Urbana Integral | No Aplica | N/A |
| **7.14.6 Proyectos de vivienda de interés social urbana que atienda las características geográficas, climáticas y culturales de cada región** | | |

| | PROCESO: PLANEACIÓN | CODIGO FR-PD-SGR-51 | |
|---|---|---|---|
| GOBERNACIÓN DE ARAUCA | FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR<br>SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO | FECHA DE EMISIÓN<br>11 / 2 / 2026<br>VERSIÓN 05 | |

| | | |
|---|---|---|
| 1. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual conste que el predio donde se desarrollará el plan de vivienda no está invadido, ni ocupado ni tiene afectación que impida el normal desarrollo de ese plan de vivienda. | No Aplica | N/A |
| 2. El certificado suscrito por el oferente en el que se indique la modalidad del proyecto según lo establecido en el artículo 2.1.1.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, y si está en ejecución. | No Aplica | N/A |
| 3. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual se indique el monto del subsidio a otorgar a cada hogar, expresado en SMMLV. | No Aplica | N/A |
| 4. Cuando se trate de proyectos en la modalidad de adquisición de vivienda nueva urbana nucleada y dispersa, además de los requisitos señalados en los numerales anteriores, deben incluirse:<br>a. El documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares por beneficiar.<br>b. El certificado de tradición y libertad de cada inmueble expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar.<br>c. Para los casos en que el predio o lote sea propiedad de una organización popular de vivienda (OPV), incluir la carta de compromiso de la organización donde se manifieste la intención de aportar el lote para ejecutar el proyecto y la posterior enajenación del predio. | No Aplica | N/A |
| 5. Cuando el proyecto sea en la modalidad de adquisición de vivienda nueva urbana nucleada y dispersa, y contemple dentro sus componentes obras de urbanismo que incluyan la construcción parcial o total de las redes de servicios públicos, adjuntar el certificado en el cual conste que la entidad prestadora podrá operar los servicios públicos domiciliarios a su cargo. | No Aplica | N/A |
| 6. Cuando se trate de proyectos en la modalidad de construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda urbana, además de los requisitos previstos en los numerales 1, 2, 3, y 4, del numeral 7.14.6 del presente documento, se deben adjuntar los siguientes requisitos:<br>a. El documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar.<br>b. Los proyectos de mejoramiento de vivienda deben aportar el listado de beneficiarios potenciales y las respectivas obras a ejecutar en cada vivienda.<br>c. El certificado de tradición y libertad de cada inmueble expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, y que el tipo de predio es urbano. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean<br>82<br>poseedores, se debe adjuntar el certificado de sana posesión expedido por autoridad competente donde se demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años.<br>d. Para construcción en sitio propio o mejoramiento (nucleado o disperso), el certificado de que trata el ítem 4 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, debe ser expedido por las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica e indicar que se cuenta con la disponibilidad inmediata de dichos servicios, relacionando los hogares a beneficiar o sus respectivos recibos de pago.<br>Nota: Se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997 y la Ley 142 de 1994 y lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2017), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie), Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap), la Norma Sismo Resistente (NSR 10). | No Aplica | N/A |
| **7.14.7 Proyectos de titulación de bienes fiscales urbanos ocupados con vivienda de interés social que deben gestionar las entidades territoriales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005 y su Decreto reglamentario 4825 de 2011** | | |
| 1. El listado de predios potenciales a ser titulados con la identificación de número predial catastral, con sus respectivas mejoras y ubicación en un plano de conjunto. | No Aplica | N/A |
| 2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial donde conste que los inmuebles susceptibles a ser titulados no se encuentran en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones fiscales sobre la materia. | No Aplica | N/A |
| 3. El certificado de tradición y libertad de que trata el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento o, en su<br>defecto, el folio de matrícula inmobiliaria con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, donde conste que el propietario del inmueble es la entidad territorial. En ningún caso podrá aplicarse el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005, en favor de las personas que sean meros tenedores de bienes inmuebles por cuenta de las entidades públicas o de particulares o los que aleguen la condición de ocupantes, sin hacer uso del inmueble en su carácter de vivienda. | No Aplica | N/A |
| 4. El acto administrativo de facultades para ceder gratuitamente los bienes inmuebles fiscales de propiedad de la entidad territorial, que debe estar vigente durante el programa de titulación, expedido por la autoridad administrativa correspondiente. | No Aplica | N/A |
| 5. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, donde conste que la ocupación ocurrió con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001. | No Aplica | N/A |

| | PROCESO: PLANEACIÓN | CÓDIGO FR-PD-SGR-51 |
|---|---|---|
| ARAUCA | FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR<br>SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO | FECHA DE EMISIÓN 11 / 2 / 2026<br>VERSIÒN 05 |

| | | |
|---|---|---|
| 6. El certificado del profesional responsable en el que se confirme que la titularidad de pleno dominio de los inmuebles recae en la entidad territorial y se verifique que están libres de gravámenes, limitaciones de dominio y afectaciones, acompañado del estudio de títulos. | No Aplica | N/A |
| 7. El certificado suscrito por el secretario de Planeación municipal, o quien haga sus veces, basado en el instrumento de ordenamiento territorial, en el cual conste que los predios a titular no son bienes de uso público, ni están destinados a fines institucionales de salud o educación. | No Aplica | N/A |

**Nota: Cuando se financie el componente técnico que se requiera para garantizar la ejecución del proyecto relacionado con la conservación dinámica o actualización catastral, los avalúos de vivienda de interés social o los planos prediales catastrales deben ser expedidos por la autoridad competente, esto es, los catastros descentralizados o el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), de conformidad con el Decreto Ley 1420 de 1998 y la Ley 388 de 1997.**

**7.14.8 Proyectos de renovación urbana que se desarrollen para la transformación de zonas urbanizadas que tienen condiciones de deterioro en el espacio público, en las estructuras privadas y en los aspectos socioeconómicos, conflicto funcional o subutilización de las estructuras físicas existentes para aprovechar al máximo su potencial de desarrollo.**

| | | |
|---|---|---|
| 1. El acto administrativo de adopción del plan parcial, macroproyecto urbano o instrumento de planificación y gestión complementario al POT. | No Aplica | N/A |
| 2. El documento técnico de soporte de formulación, con su correspondiente cartografía, del plan parcial, macroproyecto urbano o instrumento de planificación y gestión complementaria al POT. | No Aplica | N/A |
| 3. El censo de población localizada en el área del proyecto, diagnóstico y documento de gestión social. | No Aplica | N/A |

**7.14.10 Proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público efectivo en los términos del Decreto 1077 de 2015, como zonas verdes, parques, plazas y plazoletas, alamedas o paseos peatonales**

| | | |
|---|---|---|
| El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual conste que la naturaleza de los predios objeto del proyecto tienen destinación de espacio público. | No Aplica | N/A |

**7.14.11 Proyectos de saneamiento de bienes baldíos urbanos de las entidades territoriales**

| | | |
|---|---|---|
| En el marco de lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 y el Instructivo 3 de 2015, expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, incluir el certificado del representante legal de la entidad territorial donde conste la voluntad de aceptar la titularidad de los bienes baldíos entregados en virtud de la ley, y se declare el área y los linderos del bien inmueble cuya identidad registral se pretende sanear. | No Aplica | N/A |

**7.14.12 Proyectos de formulación, revisión o ajuste de POT, PBOT o EOT.**

| | | |
|---|---|---|
| 1. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición:<br>86<br>a. El tipo de revisión y ajuste del POT —de mediano o largo plazo— y el propósito de las modificaciones que se pretenden efectuar.<br>b. El listado de los documentos que resultan del proyecto: 1) los estudios básicos para la incorporación de la gestión de riesgo en el POT, cuando aplique, 2) la memoria justificativa, 3) el documento de seguimiento y evaluación, cuando aplique, 4) el documento técnico de soporte: diagnóstico territorial, formulación componentes general, urbano y rural, cartografía de diagnóstico y formulación, programa de ejecución, 5) el proyecto de acuerdo, 6) el documento resumen.<br>c. La lista de los perfiles de los profesionales requeridos para la ejecución del proyecto y su dedicación, con la justificación de la necesidad y la pertinencia de cada uno de ellos.<br>d. La descripción de las acciones que se adelantarán para garantizar la participación comunitaria. | No Aplica | N/A |
| 2. El documento de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos respecto de los objetivos planteados en el POT vigente. De no contar con este documento, debe incluirse dentro del alcance del proyecto, con su justificación y, asimismo, se debe anexar un análisis preliminar del POT existente que permita determinar el alcance de la revisión o ajuste y los estudios técnicos requeridos para sustentar el desarrollo del proyecto. Este requisito no aplica para proyectos de formulación. | No Aplica | N/A |
| 3. Los estudios básicos para la incorporación de la gestión de riesgo en el ordenamiento territorial, conforme a lo señalado en los artículos de la Sección 3 del Capítulo 1 del Título 2, Parte 2, del Decreto 1077 de 2015.<br>De no existir los estudios señalados, deben incluirse dentro del alcance del proyecto y su justificación. | No Aplica | N/A |

**Nota 1: La presentación de proyectos destinados a financiar los estudios técnicos y la formulación de los planes de ordenamiento departamental a los cuales se refiere la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT) —Ley 1454 de 2011—, no requieren el cumplimiento de estos requisitos y se regirán tanto por los Requisitos generales del presente documento como por las normas y reglamentaciones que el Gobierno nacional expida sobre la materia.**

**Nota 2: Los proyectos de inversión del sector vivienda, ciudad y territorio que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.**

## CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

| Componente | Dimensión | Criterio | Resultado | Cumplimiento |
|---|---|---|---|---|
| 1. Jurídico | Articulación con los planes y políticas pública | ¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos? | Cumple | La articulación del objetivo y los productos esperados del proyecto se encuentra sustentada y detallada principalmente en dos documentos fuentes de formulación: el "Formato Documento Técnico – Proyecto de Inversión Departamental (FR-PD-BP-03) |
| | | ¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica? | Cumple | el proyecto contribuye directamente a las metas del programa presupuestal "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media", tal como se evidencia en el reporte de la Metodología General Ajustada (MGA) y en la sección 1.7 del Formato Documento Técnico (FR-PD-BP-03). Específicamente, de acuerdo con la matriz estratégica contenida en el Plan Participativo de Desarrollo Departamental de Arauca 2024-2027, la intervención impacta el indicador de resultado de "Cobertura bruta en educación |

| | PROCESO: PLANEACIÓN | CÓDIGO FR-PD-SGR-51 |
|---|---|---|
| ARAUCA | FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR<br>SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO | FECHA DE EMISIÓN 11 \| 2 \| 2026<br>VERSIÓN 05 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Sostenibilidad | ¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera? | Cumple | El proyecto garantiza la etapa de operación y cuenta con las certificaciones de sostenibilidad correspondientes. Según el documento "CERTIFICACION MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA", La rectora de la Institución Educativa Filipinas certifica explícitamente que la institución se encarga del buen uso, operación, funcionamiento y mantenimiento de los bienes entregados con ingresos de naturaleza permanente |

| Concepto de viabilidad jurídica | | | Cumple | |
|---|---|---|---|---|
| Componente | Dimensión | Criterio | Resultado | Cumplimiento |
| 2. Técnica | Aspectos metodológicos de formulación | ¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado? | Cumple | La magnitud planteada se enfoca en cuantificar a la población afectada, indicando una cobertura escolar. En términos de formulación, esta magnitud refleja el tamaño del problema a nivel poblacional (cobertura). La cobertura para los grados de 0 a 11 del establecimiento educativo son 372 estudiantes, que se encuentran en la zona de influencia del proyecto, siendo 364del municipio de Tame 92% y 8 % correspondiente al municipio de Arauquita (según SIMAT mabril de 2026). |
| | | ¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto? | Cumple | Sepuedecomparar y cuantificar demanera sencilla, cumpliendo elalcance final del proyecto, dada que el objetivo general es "Mejorar las condiciones para la formación integral de la población estudiantil en el desarrollo de competencias en el departamento de Arauca", el cual se cumple con el indicador objetivo "Infraestructura mejorada". |
| | | ¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada? | Cumple | El problema central identificado corresponde a "DEFICIENTES CONDICIONES PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", el cual es atendido a través del objetivo general "Mejorar las condiciones para la formación integral de la población estudiantil en el desarrollo de competencias en el departamento de Arauca", describiendo claramente la situación deseada. |
| | | ¿La obtención de los productos conlleva el cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general? | Cumple | El producto principal del proyecto corresponde a "Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media". el cual es obtenido por la administración departamental mediante los objetivos específicos:"Garantizar la continuidad de estrategias de acceso y permanencia" |
| | | ¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos? | Cumple | El alcance planeado, contempla el desarrollo de todas las actividades necesarias para la obtención de un proyecto Fase-III técnicamente integral, requeridas para el cumplimiento explicito del alcance deseado. |
| | Aspectos técnicos de estructuración | ¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantara? | Cumple | El proyecto cuenta con todos los documentos soporte requeridos por el Acuerdo No. 12 de 2024, y acuerdos 015 y 016 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, al igual que la Especificaciones Técnicas que desagregan los requerimeintos tecnicos de las actividades a realizar para el cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos del sector. |
| | | ¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan? | Cumple | El presupuesto se ha estructurado y soportado a través de un estudio de mercado y las cotizaciones correspondientes para el tipo de proyecto de conformidad con lo establecido por la entidad. El proyecto cuenta con CERTIFICADO EMITIDO POR EL LÍDER DE LAUNIDAD EJECUTORA, en elque se indica que los precios de cada una de las actividades de lproyecto corresponden a la realización de un estudio de mercado, de acuerdo a los lineamientos del Memorando 051 de 2022, tomándose como base la de menor valor, certificacido suscrito por ARIEL PEDRAZA PINZÓN como Secretario de Educación Departamental. |
| | | ¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par toda su horizonte? | Cumple | Se incluye el respectivo cronograma de ejecución física y financiera del proyecto, que inicia con la gestión presupuestal hasta su liquidación y cierre financiero, permitiendo la evaluación del avance del mismo durante la ejecución.<br>El proyecto cuenta con un horizonte de ejecución física y financiera total de DIEZ (10) MESES, distribuidos en:<br>-Gestión presupuestal: UN (01) mes.<br>-Etapa pre contractual: DOS(2)meses.<br>-Ejecución física: CINCO (05) meses.<br>-Liquidación y cierre financiero: DOS (2) meses. |
| | | ¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades? | Cumple | Las actividades del proyecto de inversión y sus costos son totalmente consistentes al producto del proyecto y los indicadores del mismo, los cuales se respaldan a través del estudio de mercado y demás soportes anexados en la formulación del proyecto para el componente de presupuesto oficial. |

| Concepto de viabilidad técnica | | | Cumple | |
|---|---|---|---|---|
| Componente | Dimensión | Criterio | Resultado | Cumplimiento |
| 3. Financiera | Rentabilidad económica | ¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas? | Cumple | El presupuesto del proyecto y cada una de las actividades, van dirigidas al cumplimiento del producto propuesto, lo que generará el cumplimiento de los objetivos del mismo. |
| | | ¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)? | Cumple | La Tasa Interna de Retorno arroja un valor de 12,28% superior a la Tasa Social de descuento (TSD) definida por el Departamento Nacional de Planeación |
| | | ¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno? | Cumple | El proyecto arroja un Valor de Relación Costo-Beneficio (RCB) equivalente a $1,06, valor mayor a uno. |
| | | ¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero? | Cumple | El proyecto arroja como Valor Presente Neto (VPN) un valor de $61.542.197,36 valor mayor a cero. |
| | | ¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias? | Cumple | Si, el presupuesto consolidado corrobora que cada actividad y sus cantidades arrojan el valor esperado para el cumplimiento del alcance planteado en la alternativa de solución conforme los especificaciones técnicas y lineamientos normativos del sector, los cuales se encuentra debidamente soportados en el expediente del proyecto y con un horizonte de ejecución físico-financero total de DIEZ (10) MESES. |

| Concepto de viabilidad Financiera | | | Cumple | |
|---|---|---|---|---|
| Componente | Dimensión | Criterio | Resultado | Cumplimiento |
| 4. Social y ambiental | Aspectos técnicos de estructuración | ¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados? | Cumple | La alternativa de solución propuesta en el proyecto se encuentra acorde a las necesidades y problemáticas planteadas y presentan total coherencia con cada objetivo específico, en los cuales se evaluaron todos los aspectos que permitieron orientar cada componente y actividad a atender el problema central "DEFICIENTES CONDICIONES PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA". |
| | | ¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo? | Cumple | La Alternativa seleccionada busca el MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIPINAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA que beneficiará toda la población estudiantil de la región. |

| Concepto de viabilidad Social y ambiental | Cumple |
|---|---|
| RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD | |
| CONCEPTO DE VIABILIDAD | |
| Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes): | |

| Funcionarios que emiten concepto | | Área/dependencia |
|---|---|---|
| Aprobado por: | ARIEL PEDRAZA PINZON | SECRETARIO DE DESPACHO<br>SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL |
| Elaborado por: | EDUARD MORA CARRERA | PROFESIONAL UNIVERSITARIO<br>PLANEAMIENTO EDUCATIVO E INFRAESTRUCTURA<br>SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL |

| | PROCESO: PLANEACIÓN | CODIGO FR-PD- SGR-45 | |
|---|---|---|---|
| GOBERNACIÓN DE ARAUCA | FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR<br>SECTOR EDUCACIÓN | FECHA DE EMISIÓN | 11 / 2 / 2026 |
| | | VERSIÓN 05 | |

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

**REFERENTES NORMATIVOS**

**Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.**
**Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.**
**Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.**

**INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE DEL PROYECTO: | "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIPINAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" | | | | CÓDIGO BPIN: | 2025005810015 | |
| NÚMERO DE REVISIÓN: | 1 | CATEGORÍA DEL PROYECTO: | Infraestructura | Si | FASE DEL PROYECTO: | Fase III-Factibilidad | |
| | | | Dotación | No | | | |
| | | | Servicios | Si | | | |
| REGIÓN SGR: | Región del Llano | ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO: | GOBERNACIÓN DE ARAUCA | | EJECUTOR PROPUESTO: | GOBERNACIÓN DE ARAUCA | |
| DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO: | ARAUCA | | | | MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO: | ARAUQUITA | |
| SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO: | Educación | SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO: | Vivienda, ciudad y territorio | | SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO: | | |
| INSTANCIA DE APROBACIÓN: | DEPARTAMENTO DE ARAUCA | TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses): | 10 | | PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique): | No aplica | |
| VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) : | N/A | VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) : | $ - | VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique): | $ 109,002,402.00 | VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique): | $ 22,750,000.00 |

**FUENTES DE FINANCIACIÓN**

| SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS | | | OTRAS FUENTES | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| VALOR | ASIGNACIÓN | BIENIO | 1 | FUENTE | VALOR | VIGENCIA |
| $ 1,290,762,683.94 | Asignaciones Directas | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL SGR | | $ 1,290,762,683.94 | TOTAL OTRAS FUENTES | | $ - | |
| VALOR TOTAL DEL PROYECTO: | | $ | | | | 1,290,762,683.94 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad | DD/MM/AÑO | Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad: | DD/MM/AÑO |

**CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS**

| Número de Concepto previos emitidos | | CONCEPTO | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Fecha de emisión | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA): | Mejorar las condiciones para la formación integral de la población estudiantil en el desarrollo de competencias en el departamento de Arauca. | | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN GENERAL: | El presente proyecto de inversión comprende la adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa Filipinas en el municipio de Arauquita, mediante la construcción de 3 aulas que cumplan con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, permitiendo que los niños, niñas y jóvenes de la Institución Educativa Filipinas del municipio de Arauquita, Mejorar las condiciones para la formación y el desarrollo de sus competencias básicas y sociales | | | | | | | | |
| POBLACIÓN AFECTADA: | | POBLACIÓN OBJETIVO: | | Proyecto presentado por grupo étnico : | | | Localizado en jurisdicción de grupos étnicos: | | |
| | | | | Comunidad indígena | Comunidad NARP | Pueblo Rrom | Comunidad indígena | Comunidad NARP | Pueblo Rrom |
| | | | | NO | NO | NO | NO | NO | NO |

**Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Alcance espacial | No Aplica | Población | No Aplica | Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina) | No Aplica |

**REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN**

**A. REQUISITOS GENERALES**

| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
|---|---|---|
| Los proyectos de inversión presentados para viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos. | | |
| 1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). | Cumple | La Secretaría de Educación Departamental, a través del formulador ciudadano de ARIEL PEDRAZA PINZÓN, Secretario de despacho, presenta la formulación del proyecto de inversión con código ID 1458776 en la Metodología General Ajustada (MGA), de acuerdo a los lineamientos del plan participativo de desarrollo Departamental de Arauca 2024-2027. |

| | PROCESO: PLANEACIÓN | CÓDIGO FR-PD- SGR-45 | |
|---|---|---|---|
| ARAUCA | FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR<br>SECTOR EDUCACIÓN | FECHA DE EMISIÓN<br>11 / 2 / 2026 | Certificate No. |
| | | VERSIÓN 05 | |

| | | |
|---|---|---|
| 2. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: | Cumple | • **Presupuesto General:**<br>Se anexa presupuesto de fecha abril de 2026, por valor de $1.290.762.683,94 firmado por el Lic. Ariel Pedraza Pinzón - Secretario de Educación Departamental y elaborado por el Ing. Eduard Mora Cabrera - Profesional Universitario SEDA, donde se detalla los costos de las actividades de obras de infraestructura, Implementación Plan de Manejo ambiental, Licencia de construcción, Permisos Ambientales (concesión de aguas superficiales para la ejecución del proyecto), Interventoria y Apoyo a la Supervisión.<br><br>**MEMORIAS DE CANTIDADES:**<br>Se anexan memorias de cálculo de cantidades para cada uno de los ítems que componen el presupuesto del proyecto principal, firmadas por el Ing. Eduard Mora Cabrera - Profesional Universitario SEDA. |
| a. Estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica). Incluir certificado suscrito por el jefe de la unidad ejecutora que presenta el proyecto de inversión en el que conste que se dio cumplimiento a lo estipulado en el memorando No. 051 de 2022. | Cumple | **ESTUDIO DE MERCADO MATERIALES:**<br>Se presentan TRES (03) estudios de mercado, cada uno de ellos acompañado por tres cotizaciones en los que el criterio de selección es el valor promedio. Este estudio es presentado de acuerdo a lo indicado en el manual de contratación de la entidad territorial.<br>Se anexa certificación suscrita el 06 de abril de 2026, por el secretario de Educación Departamental. Lic. Ariel Pedraza Pinzon, en la que se indica el método de elaboración del estudio de mercado. |
| b. Análisis de precios unitarios. | Cumple | • **APUS:**<br>Se anexan Analisis de Precios Unitarios de las actividades contempladas en el presupuesto general firmadas por el Ing. Eduard Mora Cabrera - Profesional Universitario SEDA.<br>Para el cálculo de los costos de transporte discriminados en los APU, se presenta esquema de ubicación del proyecto respecto a las canteras del sector, información sobre la cual se establece una distancia promedio de 94,1km. |
| c. Acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial. | Cumple | Se presenta copia de la resolución No.305 de 2026, por medio de la cual se fija la lista de precios de referencia de los insumos y materialez utilizados para los proyectos de inversión de obra pública y consultoria del departamento de Arauca.<br><br>Se presenta resolución No.012 de 2026, "*por medio de la cual se establecen parámetros de referencia para verificar la idoneidad y fijar honorarios en el marco de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la gobernación de Arauca en la vigencia 2026*". |
| d. Precios de referencia del sector. | No Aplica | N/A |
| 2.1. Los costos directos, indirectos y el factor prestacional y/o multiplicador, deben presentarse de manera desglosada, sin que los mismos correspondan a gastos recurrentes que son de carácter permanente y posteriores a la terminación del proyecto. Para los costos indirectos, relacionados con las tasas, impuestos o contribuciones establecidas por las entidades territoriales, según aplique, se deberá aportar un certificado suscrito por el representante legal o funcionario competente de la entidad que presenta el proyecto de inversión, que dé cuenta de estos de acuerdo con la naturaleza del proyecto e incluyendo la normatividad vigente aplicable. | Cumple | • **Presupuesto de Interventoria:**<br>Se anexa presupuesto por valor de $109.002.402,00 firmado por el Lic. Ariel Pedraza Pinzón - Secretario de Educación Departamental y elaborado por el Ing. Eduard Mora Cabrera - Profesional Universitario SEDA, donde se detalla los costos de las actividades para el desarrollo de la interventoria<br>• **Factor Multiplicador:**<br>-Se presenta discriminación del cálculo del factor multiplicador en el que se incluyen Salarios y prestaciones sociales de personal facturable, Gastos generales, gastos de legalización y honorarios para un total decimal de 2.20.<br>• **Factor Prestacional:**<br>-Se presenta detalle del factor prestacional que incluye Salarios, Auxilio de transporte, Prestaciones sociales, seguridad social y otros aportes para un total decimal del factor prestacional de 1,70.<br>• **Relación de ensayos de laboratorio:**<br>-Se presenta relación detallada de ensayos y muestreos de laboratorio requeridos para el proyecto, de acuerdo a los precios establecidos por la SIFD para la vigencia 2026.<br>• **Desglose AIU:**<br>Se anexa desglose de AIU del 35% (Administracion 29%, Imprevistos 1% y Utilidad 5%) firmado por el Lic. Ariel Pedraza Pinzón - Secretario de Educación Departamental y elaborado por el Ing. Eduard Mora Cabrera - Profesional Universitario SEDA.<br>• **Cronograma y Flujo de fondos:**<br>Se anexa Cronograma firmado por el Ing. Eduard Mora - Profesional Universitario SEDA.<br>• **Presupuesto de apoyo a la supervisión:**<br>-Se anexa presupuesto por valor de $22.750.000,00 firmado por el Lic. Ariel Pedraza Pinzón - Secretario de Educación Departamental y elaborado por el Ing. Eduard Mora Cabrera - Profesional Universitario SEDA, donde se detalla el profesional y número de meses contemplados (07 meses) como apoyo al proceso de supervisión en el marco de las funciones de la unidad ejecutora. |
| 3. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. | Cumple | Se anexa certificación suscrita por el Gobernador de Arauca, en la que consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. |
| 4. Certificado suscrito por el jefe de la unidad ejecutora que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. | Cumple | Se presenta certificación de fecha 06 de ABRIL de 2026, suscrita por el secretario de Educación departamental, en la que certifica que los precios unitarios del proyecto de inversión corresponden al promedio de la región y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. |
| 5. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretender financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. | Cumple | Se anexa certificación, suscrita el 03 DE MARZO DE 2026 por el Alcalde del municipio de Arauquita, departamento de Arauca, LUIS FERNANDO PANQUEVA TORRES, En el que manifiesta que el proyecto que pretende financiarse con recursos del SGR no están siendo ni han sido financiados con otras fuentes de recursos.<br><br>Adicionalmente, se anexa certificación suscrita por el Gobernador de Arauca, indicando que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo ni han sido financiacias con otras fuentes de recursos. |
| 6. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad y/o líder de la unidad ejecutora que presenta el proyecto de inversión donde se especifique la población a intervenir con enfoque diferencial (artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas). | Cumple | Se anexa certificación suscrita por el secretario de Educación departamental como representante de la Unidad ejecutora, donde especifica la población a interventir con enfoque diferencial. |

| | PROCESO: PLANEACIÓN | CÓDIGO FR-PD- SGR-45 | | |
|---|---|---|---|---|
| ARAUCA | FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR<br>SECTOR EDUCACIÓN | FECHA DE EMISIÓN | | |
| | | 11 | 2 | 2026 |
| | | VERSIÓN 05 | | |

| | | |
|---|---|---|
| 7. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. | Cumple | Se anexa certificación, suscrita el 03 DE MARZO DE 2026 por la SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA del municipio de Arauquita, departamento de Arauca, YOCELIN YELITZA CALIXTO URREGO, En el que manifiesta la reglamentación de usos del suelo para el proyecto de inversión.<br><br>Se anexa certificación, suscrita el 03 DE MARZO DE 2026 por la SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA del municipio de Arauquita, departamento de Arauca, YOCELIN YELITZA CALIXTO URREGO en la que manifiesta que el proyecto de inversión no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamiento del suelo de conformidad con el PBOT vigente para el municipio de Arauquita |
| 7.1. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el qué se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes. | No Aplica | N/A |

**B. Requisitos generales para proyectos en fase I y II**

| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
|---|---|---|
| Los proyectos de inversión en fase I y II, además de lo señalado en los requisitos generales, deben presentar los siguientes requisitos. | | |
| 1. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. | No Aplica | N/A |
| 2. Documento técnico en formato FR-PD-BP-03 V-7, soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. | No Aplica | N/A |
| 3. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que se indique la identificación del proyecto en Fase I o II con nombre y el código de identificación del proyecto y el compromiso a gestionar la continuación del proyecto en Fase III con recursos del SGR o con otras fuentes de financiación en caso de resultar viable como resultado de su ejecución en Fase I y II. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos del proyecto en la fase subsiguientes y la fuente de financiación, con el fin de que esta se pueda garantizar. | No Aplica | N/A |

**C. Requisitos generales para proyectos en fase III**

| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
|---|---|---|
| Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en los requisitos generales, deben presentar los siguientes requisitos. | | |
| 1. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar. | No Aplica | N/A |
| 2. Documento técnico en formato FR-PD-BP-03 V-7,soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. | Cumple | Se presenta documento técnico en el formato establecido por la Gobernación de Arauca, en el cual se encuentran diligenciados cada uno de sus componentes en concordancia con el proyecto de inversión, con un documento anexo que contiene el "Diagnóstico" como soporte. |
| a. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. | Cumple | Se presenta el diagnóstico inmerso en el capítulo 2 del Documento técnico, adionalmente, Documento diagnostico y su respectivo registro fotográfico. |
| b. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero. | No Aplica | N/A |
| 3. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: | Cumple | Se presenta certificado de libertad y tradición vigente para el predio con FMI No.410-74324. |
| a. Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro — VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. | Cumple | Se presenta certificado de libertad y tradición vigente para el predio con FMI No.410-74324. Se anexa documento de consulta en VUR. |
| b. Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021. | No Aplica | N/A |
| c. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. | No Aplica | N/A |
| d. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. | No Aplica | N/A |

| | PROCESO: PLANEACIÓN | CÓDIGO FR-PD- SGR-45 | |
|---|---|---|---|
| GOBERNACIÓN DE ARAUCA | FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR<br>SECTOR EDUCACIÓN | FECHA DE EMISION<br>11 / 2 / 2026 | Certificate No. |
| | | VERSIÓN 05 | |

| | | |
|---|---|---|
| 4. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido Formato **FR-PD-SGR-10**, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. | **Cumple** | Se presenta plan de sostenibilidad de acuerdo al formato indicado, incluyendo la relación de actividades necesarias para la operación del proyecto de inversión y el costo estimado por año. Firmado por la representante legal de la I.E Filipinas, la Rectora Noly Buitrago Suárez. |
| a. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia. (Ámbito técnico, financiero, jurídico, ambiental, social y/o el que corresponda). | **No Aplica** | N/A |
| 5. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. | **Cumple** | Se presenta documento de análisis de riesgos, elaborado por el profesional Eduard Mora Cabrera. |
| a. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia. (Ámbito técnico, financiero, jurídico, ambiental, social y/o el que corresponda). | **No Aplica** | N/A |
| 6. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas. | **Cumple** | Se presenta plano de localización e implantación. |
| 7. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación suscrita por parte de quien los aporte. | **No Aplica** | N/A |
| 8. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación.<br>Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales. | **No Aplica** | N/A |
| 9. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos: | **Cumple** | |
| a. Certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. | **Cumple** | Se presenta certificado de factibilidad de servicio de energía eléctrica por parte de la empresa ENELAR E.S.P, con fecha 07 de abril 2026. |
| b. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio. | **No Aplica** | N/A |

**D. Requisitos generales para proyectos en fase III que contemplen componentes de infraestructura**

| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
|---|---|---|
| **Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en los requisitos generales y requisitos generales para proyectos en fase III, deben presentar los siguientes requisitos.** | | |
| 1. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. | **Cumple** | **Medidas de manejo ambiental:**<br>Se presenta Documento - Medidas de manejo ambiental - MMA, Firmado por La ing Ambiental Dayana Milena Moreno Pabon. MP No.54238-396177 NTS.<br>Se contempla un valor total de $11.261.031,21 para la implementación del manejo ambiental.<br><br>**Plan de Gestión Integral de Obra:**<br>Se presenta Plan de Gestion Integral de Obra - PGIO, que contempla los componentes de calidad, PMA y SST, Firmado por el ing Eduard Mora Cabrera, profesional universitario de la SEDA. Los costos de este componente, están inmersos dentro del AIU y factor prestacional. |
| 2. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones debidamente firmados por el profesional competente, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). | **Cumple** | **Estudio de suelos:**<br>Se presenta documento de fecha abril de 2017, elaborado por el profesional ING CIVIL JOAQUIN EDUARDO DELGADO MONTAGUT MP.54202-72031 NTS.<br><br>**Informe arquitectónico:**<br>Se presenta un informe general producto de una consultoría con un alcance de mayor para el diseño de infraestructura.<br>Se presenta un informe arquitectónico complementario, en el que se describe el alcance del proyecto de inversión. Documento firmado por el Arquitecto RAFAEL LEONARDO LOPEZ CEDEÑO MP.A3512021-1116796571.<br><br>**Memoria de diseño estructural:**<br>Se presenta documento firmado por el ingeniero Civil con matrícula profesional MP 52202118271 NTS, Eduard Mora Cabrera.<br>El informe contiene información de la modelación de la estructura del bloque de aulas.<br><br>**Informe diseño eléctrico:**<br>Se presenta Documento "anexo técnico al Diseño Eléctrico" indicando como responsable al INGENIERO ELECTRICISTA ÁLVARO ESTUPIÑAN TERÁN, MP CN 205-79037. Se anexan los documentos de tarjeta profesional, vigencia y memorial de responsabilidad.<br><br>**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**<br>Se presenta documento de Especificaciones técnicas para cada uno de los componentes del proyecto de inversión. |

| | PROCESO: PLANEACIÓN | CÓDIGO FR-PD- SGR-45 | |
|---|---|---|---|
| ARAUCA | FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR<br>SECTOR EDUCACIÓN | FECHA DE EMISIÓN<br>11 \| 2 \| 2026 | Certificate No. 447 |
| | | VERSIÓN 05 | |

| | | |
|---|---|---|
| a. Certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. | Cumple | Se presenta certificación suscrita por el secretario de educación departamental, Licenciado Ariel Pedraza Pinzón, expedida el 6 de Abril de 2026. |
| b. El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo Uso de las coordenadas implementadas por el IGAC, Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). | Cumple | Se anexa un informe de topografía realizado por Edwin Rodney Guitiérrez con LP. 01-12505, como validación de los estudios realizados incialmente como productos de la consultoría |
| c. Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda. | No Aplica | |
| 3. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. | Cumple | **Documento guía - Listado de planos:**<br>Se presenta documento con listado de planos del proyecto de inversión, con la relación de:<br>Planos arquitectónicos (4)<br>Planos estructurales (15)<br>Planos eléctricos, voz y datos (5)<br>Planos topográficos (2) |
| a. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas. | No Aplica | |
| 4. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia. | Cumple | Se presenta certificación suscrita por el secretario de Educación Departamental, en la que consta que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia. |
| 5. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste si los estudios y diseños provienen de una donación o de un proceso de consultoría. | Cumple | Se presenta certificación suscrita por el secretario de Educación Departamental, que consta el origen de los estudios y diseños. |
| 6. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto. | Cumple | Se presenta memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especializades dentro del alcance del proyecto de inversión, teniendo en cuenta que parte de estos estudios y/o diseños son producto de una consultoría. |
| 7. Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción. | No Aplica | |
| 8. Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georeferenciación vigente que soportan técnica y Financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional. | No Aplica | |

**E. Requisitos generales para proyectos en fase III que contemplen componentes de capacitación**

| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
|---|---|---|
| Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en los requisitos generales y requisitos generales para proyectos en fase III, deben presentar los siguientes requisitos. | | |
| 1. Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos y perfil detallado de los capacitadores. | No Aplica | |

**F. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes**

| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
|---|---|---|
| Los proyectos de inversión en fase II y III que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes, ademas de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: | | |
| 1. Plano de Localización | No Aplica | |
| 2. Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección del predio a comprar (incluir estudio de alternativas de los predios), suscrito por el representante legal de la entidad o autoridad del pueblo o comunidad étnica que presenta el proyecto de inversión. | No Aplica | |
| 3. Certificado de que trata el numeral 5 del Artículo 4.1.2.1.1. Acuerdo N° 12 de 2024, también deberá especificar los índices de ocupación y de construcción aplicables al predio seleccionado. | No Aplica | |
| 4. Avalúo comercial del predio seleccionado, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por un profesional competente. En este último caso, se debe indicar el número de registro del avaluador ante el Registro Nacional de Avaluadores. | No Aplica | |
| 5. Estudio de títulos acompañado de los documentos que lo soportan tales como el certificado de tradición y libertad o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR expedido con una antelación no superior a tres (3) meses y documento de adquisición del predio por el propietario del inmueble, y los demás que se hayan tenido en cuenta, donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen, afectación, embargo, hipotecas, limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra. El estudio de títulos cuando se trate de proyectos de inversión de infraestructura de transporte, cuya adquisición de inmuebles se prevea mediante saneamiento automático por los motivos de utilidad pública e interés social en el marco de la Ley 1682 de 2013. | No Aplica | |
| 6. Estudio técnico que contenga la destinación, usos y edificabilidad específica del predio para el desarrollo del proyecto, cuando aplique, así como el levantamiento y plano topográfico, donde conste que la cabida y linderos están acorde con los documentos que soportan el estudio de títulos y la realidad física del inmueble a comprar, las actividades específicas, el cronograma proyectado y la fuente de recursos para la adquisición de predios privados. | No Aplica | |

| | | |
|---|---|---|
| 7. Acto administrativo de Declaratoria de Utilidad Pública del predio a adquirir y la evidencia de su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. | No Aplica | |

**G. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes.**

| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
|---|---|---|
| Los proyectos de inversión en fase II y III que incluyan como uno de sus componentes el costo del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: | | |
| 1. Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se están tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre éstos recaiga la solicitud de licencia o permiso. | Cumple | **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:**<br>Se presenta certificación expedida el 03 de MARZO de 2026, suscrita por la Secretaria de Planeación e infraestructura Municipal de Arauquita, Arauca - Yocelin Yelitza Calixto Urrego, en la que se indica que el proyecto de inversión SI requiere el trámite de licencia urbanística de construcción y SI REQUIERE el pago de impuesto de delineamiento urbano.<br>Como soporte del costo de la licencia de construcción, se anexa liquidación del impuesto de delineación urbana, por valor de $18.020.000,00 expedido por Olmer Otero Castilla, Secretario de hacienda.<br><br>**CONCESIÓN DE AGUAS:**<br>Se presenta documento - *comunicación oficial emitida* por CORPORINOQUÍA en el que se indica la determinación del valor de los servicios del trámite ambiental que asciende a la suma de $3,525,800,00 |

**H. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes.**

| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
|---|---|---|
| Los proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: | | |
| 1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministran. | No Aplica | |
| 2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: | No Aplica | |
| a. La entidad titular en propiedad de la maquinaria, equipo y/o dotación. | No Aplica | |
| b. La entidad responsable de la administración, cuidado, operación, mantenimiento y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval de dicha entidad. | No Aplica | |
| 3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución, Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil. | No Aplica | |

**I. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017.**

| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
|---|---|---|
| Los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos a los que se refiere el Acto Legislativo 4 de 2017, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes: | | |
| 1. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR buscando la distribución equitativa de los recursos entre las dieciséis (16) Subregiones PDET, de que trata el parágrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018, o aquel que lo modifique, sustituya o adicione. | No Aplica | |
| 2. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en el que se determine su concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera — Acuerdo Final.<br>La información de esta certificación debe ser consistente con lo registrado en el módulo de focalización en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías o en el sistema de información que disponga el DNP para tal fin. | No Aplica | |

**J. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversion que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes**

| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
|---|---|---|
| Los proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes: | | |
| 1. Petición de utilizar recursos del SGR para reconocer los costos de estructuración del proyecto de inversión, firmada por el representante legal de la entidad que presenta la iniciativa y que será la responsable de realizar el reconocimiento y de ordenar el giro correspondiente a la entidad financiera del orden nacional o territorial con participación estatal o a las personas jurídicas de derecho privado que haya estructurado el proyecto, en los términos del presente artículo. | No Aplica | |
| 2. Copia de los documentos que conforman la estructuración integral del proyecto de inversión con sus componentes técnico, financiero, ambiental, social y jurídico en la que se incluya: | No Aplica | |
| a. El valor de los costos de estructuración que únicamente serán reconocidos en caso de aprobación del proyecto de inversión. Serán pagados a la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o a las personas jurídicas de derecho privado. Los costos de estructuración deberán incluir el valor correspondiente a la contraprestación por el servicio prestado que deberá estar en condiciones de mercado y determinado e identificado en el presupuesto del proyecto de inversión que será aprobado por la instancia correspondiente. | No Aplica | |
| b. Modelo financiero que sustenta el proyecto de inversión, en el cual se incorporen todos costos de estructuración, como parte de los costos de inversión. | No Aplica | |

| | | |
|---|---|---|
| 3. Certificado de la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado en el que se acredite la fuente de los recursos que fueron empleados para la estructuración, desagregada por: (i) recursos Públicos (fuente específica); (ii) recursos propios, y (iii) otras fuentes. | No Aplica | |
| 4. Copia de la carta de intención presentada por la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, en la que manifieste que, en caso de que se apruebe el proyecto de inversión, se compromete a no solicitar reconocimiento adicional por la misma estructuración en caso de que el proyecto de inversión sea aprobado por otra instancia. | No Aplica | |

**K. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales**

| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
|---|---|---|
| Los proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes: | | |
| 1. Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo. | No Aplica | |

**L. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) o recursos de cooperación, sujetos a convocatorias**

| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
|---|---|---|
| Los proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes: | | |
| 1. Documento soporte de la inscripción del (los) proponente(s) en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción y los datos de radicación. | No Aplica | |
| 2. Se deberá adjuntar el documento que evidencie el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en los Términos de Referencia de la convocatoria. | No Aplica | |

**M. Requisitos generales para proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública**

| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
|---|---|---|
| Los proyectos de inversión en Fase III que tengan por objeto la recuperación tras la declaratoria de una situación de desastre o de calamidad pública decretada en los términos establecidos en los artículos 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, solamente deberán cumplir con los siguientes requisitos generales para su viabilización: | | |
| 1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). | No Aplica | |
| 2. Copia del acto administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, cuya fecha de expedición no supere los términos establecidos para la declaratoria de retorno a la normalidad establecidos en el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012. | No Aplica | |
| 3. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, en el que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con este y que integra las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente. | No Aplica | |
| 4. Presentar plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. | No Aplica | |
| 5. Documento técnico en formato FR-PD-BP-03 V-7 soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alterativa seleccionada. | No Aplica | |
| 6. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración y firmado por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión, que contenga las actividades necesarias para lograr los Productos esperados. acompañado de la estimación de costos y las memorias de cantidades. | No Aplica | |
| 7. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido Formato FR-PD-SGR-10, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. | No Aplica | |
| a. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia. | No Aplica | |

**N. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo**

| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
|---|---|---|
| Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes: | | |
| 1. Constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995. | No Aplica | |

**Ñ. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que tengan por objeto culminar proyectos ya iniciados**

| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
|---|---|---|
| Los proyectos de inversión que tengan por objeto culminar un proyecto de inversión ya iniciado, y que en su momento fue financiado con recursos diferentes a los del SGR, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: | | |
| 1. Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga: | No Aplica | |

| | PROCESO: PLANEACIÓN | CÓDIGO FR-PD- SGR-45 | |
|---|---|---|---|
| GOBERNACIÓN DE ARAUCA | FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR<br>SECTOR EDUCACIÓN | FECHA DE EMISIÓN | 11 / 2 / 2026 |
| | | VERSIÓN 05 | |

| | | |
|---|---|---|
| a. Justificación de los recursos adicionales planteada mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del SGR y su respectiva explicación. | No Aplica | |
| b. Estado actual de la contratación (póliza, suspensiones, modificaciones, reanudaciones) | No Aplica | |
| 2. Copia del último informe de supervisión o de interventoría, según corresponda, y soporte fotográfico. | No Aplica | |
| 3. Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de la ejecución física y financiera del proyecto inicial. | No Aplica | |
| 4. Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de estas, o certificado en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación. | No Aplica | |

**O. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión bajo el esquema de asociación público privada (APP)**

| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
|---|---|---|
| Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes: | | |
| 1. Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. | No Aplica | |
| 2. Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la Secretaría de Planeación de la entidad territorial respectiva, cuando se refiere a proyectos financiados por estas. | No Aplica | |
| 3. Copia de la aprobación de las clausulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. | No Aplica | |

**P. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras**

| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
|---|---|---|
| Los proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: | | |
| 1. Certificado suscrito por el secretario de Planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales. | No Aplica | |
| 2. Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto de inversión presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida. | No Aplica | |

**REQUISITOS SECTORIALES**

**EDUCACIÓN**

| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
|---|---|---|
| **I. Proyectos de dotación, construcción, reconstrucción, ampliación o mejoramiento de infraestructura física y proyectos de infraestructura tecnológica en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media** | | |
| 1. Certificado en el que conste la creación o el funcionamiento actual de la sede educativa oficial, expedido por la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada. | Cumple | Se expide certificación de funcionamiento, suscrita el 06 de abril de 2026, por el Secretario de Educación Departamental de Arauca, el Lic Ariel Pedraza Pinzón. |
| 2. Certificado de la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada en el que se indique la planta docente y administrativa que prestará el servicio en la infraestructura generada, cuando el objeto del proyecto busque la ampliación de la cobertura. | No Aplica | |
| 3. Certificación expedida por el profesional competente de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en la que conste que los planos arquitectónicos que soportan el proyecto están acordes con la norma técnica NTC 4595 y con las guías estándares establecidas por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 1349 de 2022. | Cumple | Se expide certificación suscrita el 24 de septiembre de 2025, por el Secretario de Educación Departamental de Arauca, el Lic Ariel Pedraza Pinzón, en la que se hace constar que el proyecto de inversión cumple con las Normas técnicas Colombianas aplicables y con los estándares del Ministerio de Educación Nacional. |
| 4. Diagnóstico detallado de la disponibilidad y el uso de la dotación actual que soporte la necesidad del proyecto. Cuando el proyecto incluya dentro de sus componentes la compra de mobiliario y equipamiento escolar, se deberá indicar el número de unidades por adquirir por cada tipo de bien, mobiliario y equipamiento que debe estar asociado con el número de aulas y espacios complementarios del establecimiento educativo por dotar, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las guías de estándares en la Resolución 1349 de 2022. | No Aplica | |
| 5. Si el proyecto corresponde a intervención en una edificación en uso, se deberá incluir el plan de contingencia para garantizar el funcionamiento del establecimiento educativo durante la ejecución del proyecto. Este plan contemplará los mecanismos para garantizar las condiciones ambientales, de salubridad, seguridad, idoneidad e integridad de los estudiantes en los espacios físicos temporales que se designen, de manera que no se afecte la prestación del servicio y que no impacte negativamente la permanencia de los estudiantes. | Cumple | Se presenta plan de contingencia elaborado por el profesional EDUARD MORA CABRERA. Con fecha marzo de 2025. |
| 6. Certificación expedida por el profesional competente de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada que incluya el código DANE, en la que conste el funcionamiento actual de la sede educativa oficial. | Cumple | Se expide certificación , suscrita por el Secretario de Educación Departamental de Arauca, el Lic Ariel Pedraza Pinzón. |

| GOBERNACIÓN DE ARAUCA | PROCESO: PLANEACIÓN | CÓDIGO FR-PD- SGR-45 | |
|---|---|---|---|
| | FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR<br>SECTOR EDUCACIÓN | FECHA DE EMISIÓN | 11 / 2 / 2026 |
| | | VERSIÓN 05 | |

| | | |
|---|---|---|
| 7. Para proyectos que involucren la intervención de la estructura en infraestructura existente, además de cumplir con los requisitos establecidos por la NSR-10, se deberá presentar un diagnóstico estructural que permita determinar el estado de la infraestructura a intervenir. Dicho documento deberá incluir, como mínimo, lo siguiente: i) descripción de la estructura; ii) registro fotográfico del estado actual de la obra construida, el cual debe estar referenciado en planos, con la descripción de los elementos que serán objeto de la intervención estructural; iii) conclusiones y recomendaciones; iv) planos que identifiquen los elementos estructurales a intervenir, cuando aplique. Este documento debe ser firmado por el profesional competente. | Cumple | Se incluye la información en el documento de diagnóstico, de acuerdo a la aplicabilidad del requisito. |
| **II. Proyectos de dotación, construcción, reconstrucción, ampliación mejoramiento de infraestructura física y proyectos de infraestructura tecnológica en instituciones educación superior públicas.** | | |
| 1. Certificación en la que conste que el proyecto está formulado de conformidad con las políticas contenidas en el plan de desarrollo de la institución de educación superior. Esta certificación deberá ser suscrita por el funcionario que ejerce la Secretaría General del Consejo Superior Universitario o del Consejo Directivo. | No Aplica | |
| 2. Cuando el proyecto incluya dotación de equipamiento tecnológico, laboratorios y/o medios educativos, se deberá aportar: | No Aplica | |
| a. Diagnóstico detallado de la disponibilidad y uso de los materiales que den cuenta de las necesidades de dotación y equipamiento, así como de la disponibilidad de energía y la infraestructura para la conexión de los equipos tecnológicos a adquirir. | No Aplica | |
| b. Las especificaciones técnicas del equipamiento tecnológico, laboratorios y/o medios educativos acorde con las necesidades del área de conocimiento y los estándares de actualización del equipamiento en relación con el diagnóstico realizado. | No Aplica | |
| c. Certificación expedida por el representante legal de la institución de educación superior, en la que conste que los planos arquitectónicos que soportan el proyecto se encuentran acordes con las normas técnicas NTC 6304 y NTC 6047. | No Aplica | |
| d. Para proyectos que involucren la intervención de la estructura en infraestructura existente, además de cumplir con los requisitos establecidos por la NSR-10, se deberá presentar un diagnóstico estructural que permita determinar el estado de la infraestructura a intervenir. Dicho documento deberá incluir, como mínimo, lo siguiente: i) descripción de la estructura; ii) registro fotográfico del estado actual de la obra construida, el cual debe estar referenciado en planos, con la descripción de los elementos que serán objeto de la intervención estructural; iii) conclusiones y recomendaciones; iv) planos que identifiquen los elementos estructurales a intervenir, cuando aplique. Este documento debe ser firmado por el profesional competente. | No Aplica | |
| 3. Cuando el proyecto incluya dentro de sus componentes equipamiento tecnológico e infraestructura de red: | No Aplica | |
| a. Requerimientos del sistema o dotación de equipos tecnológicos que va a adquirir la institución de educación superior, incluyendo las especificaciones técnicas y los estándares de actualización. | No Aplica | |
| b. Si el proyecto contempla la adquisición de software, especificaciones de los requisitos que debe cumplir el proveedor, según las necesidades identificadas en la institución de educación superior precisando en este documento, el área, el proceso, la actividad y la necesidad de sistematizar. | No Aplica | |
| **III.Proyectos destinados a financiar parte del Programa de Alimentación Escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media** | | |
| 1. El listado de establecimientos educativos beneficiados con el proyecto y de la población beneficiaria, según los criterios de focalización establecidos en la Resolución 335 de 2021 o Resolución 18858 de 2018, según aplique. | No Aplica | |
| 2. El documento técnico señalado en el presente documento deberá contener, además de lo allí señalado, lo siguiente: | No Aplica | |
| a. El número de días de atención. Para los proyectos cuyos días de atención sean inferiores a 180, la entidad territorial deberá certificar las demás fuentes de financiación con sus respectivos días de atención con las que garantizará la prestación del servicio durante la totalidad del calendario escolar. | No Aplica | |
| b. El número de complementos alimentarios por entregar que deberá estar acorde con la información relacionada en el requisito 1 de la presente tipología. | No Aplica | |
| c. El tipo de complemento alimentario y la modalidad de preparación, según la necesidad de la entidad territorial y de acuerdo con la normatividad vigente que para tal fin expida el Ministerio de Educación Nacional. | No Aplica | |
| d. El costo del complemento alimentario que se va a suministrar. | No Aplica | |
| e. La descripción detallada y la minuta del complemento alimentario a suministrar, que deberá estar acorde con los formatos establecidos en la Resolución 335 de 2021 o en la Resolución 18858 de 2018, según aplique. | No Aplica | |
| 3. Certificación expedida por la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada, en la que se indique que el proyecto cumple con lo establecido por la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar en la Resolución 335 de 2021, la Resolución 374 de 2024, y/o por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 18858 de 2018, según aplique, de conformidad con la población a beneficiar con el proyecto. Esta certificación no deberá ser aportada cuando el Ministerio de Educación Nacional sea el encargado de emitir la viabilidad del proyecto de inversión. | No Aplica | |
| 4. Certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial certificada en educación, en la que se indique que los recursos disponibles con destinación específica para financiar la alimentación escolar son insuficientes para garantizar la prestación de este servicio en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media, y que, por tal razón, requieren la cofinanciación con recursos del SGR. | No Aplica | |
| 5. Cuando el proyecto contemple la entrega de complementos alimentarios preparados en sitio, se deberá aportar certificación expedida por la autoridad territorial certificada en salud, en la que se evidencie que las sedes que recibirán los complementos con esta modalidad cuentan con concepto higiénico sanitario favorable o favorable con requerimientos. | No Aplica | |
| **Parágrafo 1: Tratándose del certificado del que trata el ítem 3 del numeral 6.1.Requisitos generales, del presente documento, bastará con que este sea presentado por la entidad territorial certificada, cuando sea ella la que presente el proyecto de inversión.** | | |
| **IV. Proyectos destinados a financiar la prestación del servicio de transporte escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media** | | |

| ARAUCA | PROCESO: PLANEACIÓN | CÓDIGO FR-PD- SGR-45 | |
|---|---|---|---|
| | FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR<br>SECTOR EDUCACIÓN | FECHA DE EMISIÓN | 11 / 2 / 2026 |
| | | VERSIÓN 05 | |

| | | |
|---|---|---|
| 1. Documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral *Requisitos generales*, para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: | No Aplica | |
| a. El listado de los establecimientos educativos beneficiados con el proyecto y la población por atender en cada uno. | No Aplica | |
| b. El número de días de atención y la población por atender en cada modalidad de transporte: *i)* terrestre; *ii)* fluvial/marítimo, y tipo de apoyo: i) contratación del servicio de transporte especial; ii) contratación de empresa de transporte público *u iii)* operación de vehículo propio de la entidad territorial por parte de una empresa de transporte especial.<br>Si la entidad territorial está declarada como zona diferencial para el transporte y/o el tránsito, se podrá considerar otras alternativas para el servicio de transporte y se deberá anexar copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Transporte de tal declaración. | No Aplica | |
| c. Enunciar los criterios de focalización para seleccionar a los beneficiarios —por ejemplo: situación de discapacidad, entorno inseguro, distancia del establecimiento más cercano a su vivienda, tiempo del desplazamiento entre el establecimiento educativo y el hogar, condiciones de acceso—. | No Aplica | |
| 2. Certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en la que se indique que el proyecto cumple con los lineamientos sobre transporte escolar establecidos en el Decreto 1079 del 2015, el Decreto 431 de 2017, el Decreto 7 46 de 2020 y la Resolución 12680 de 2020. | No Aplica | |

**Parágrafo 1:** Tratándose del certificado del que trata el ítem 3 del numeral Requisitos generales, del presente documento, bastará con que este sea presentado por la entidad territorial certificada, cuando sea ella la que presente el proyecto de inversión.
**Parágrafo 2:** De conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020, los recursos del SGR podrán financiar parte del programa de transporte escolar.

**V.Proyectos de acceso con permanencia en educación superior o terciaria a nivel de pregrado**

| | | |
|---|---|---|
| 1. Cuando la formación en educación superior o terciaria sea el principal objeto del proyecto de inversión, se deberán incluir los términos de referencia para los procesos de formación, los cuales contendrán, como mínimo: | No Aplica | |
| a. El reglamento de operación de la(s) convocatoria(s) para proyecto(s). | No Aplica | |
| b. La oferta de formación financiable, precisando el alcance del proyecto en términos de educación formal en pregrado (técnico profesional, tecnológico, y profesional universitario). | No Aplica | |
| c. Los rubros financiables, especificando la posibilidad de financiación del pago de matrícula y/o apoyos para el sostenimiento, con la definición del alcance, la duración y condiciones de financiación. | No Aplica | |
| d. El número de cupos estimado a otorgar teniendo en cuenta el recurso disponible y la capacidad de los programas a ofertar en el marco de la convocatoria, garantizando que el proyecto cuente con los recursos necesarios para la cohorte completa. | No Aplica | |
| e. Los requisitos de participación de los candidatos, los cuales deben contar con medios de verificación objetivos. | No Aplica | |
| f. Las condiciones inhabilitantes para participar en la convocatoria, entre las que se incluirá la no financiación a quienes hayan sido beneficiados por un crédito o beca educativa pública para el mismo nivel de formación y/o para el mismo programa de estudios. | No Aplica | |
| g. Los criterios de focalización, metodología de evaluación y la calificación para seleccionar los beneficiarios, así como los puntajes definidos para cada uno de ellos. | No Aplica | |
| h. El reglamento de condonación y condiciones de compromiso de los beneficiarios para contribuir con el desarrollo local o regional. | No Aplica | |
| 2. El Documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral Requisitos generales del presente documento deberá contener, además de lo allí señalado, el diagnóstico detallado de la oferta en el nivel de educación superior para el que se otorgará el apoyo económico; que soporte el monto indicativo del valor de la matrícula y el número de cupos a otorgar en el marco del proyecto. | No Aplica | |

**VI.Proyectos de formación a docentes de Establecimientos Educativos Oficiales en Educación Preescolar, Básica y Media**

| | | |
|---|---|---|
| 1. Cuando el proyecto contenga componentes de formación de docentes de Establecimientos Educativos Oficiales en Educación Preescolar, Básica y Media, se deberán incluir los términos de referencia para los procesos de formación, los cuales contendrán como mínimo: | No Aplica | |
| a. El reglamento de operación de la(s) convocatoria(s) para proyecto(s). | No Aplica | |
| b. La oferta de formación financiable, precisando el alcance del proyecto en términos de educación formal en diplomados, licenciaturas y posgrados (especialización, maestrías y doctorados). | No Aplica | |
| c. El número de cupos estimado a otorgar teniendo en cuenta el recurso disponible y la capacidad de los programas a ofertar en el marco de la convocatoria, garantizando que el proyecto cuente con los recursos necesarios para la cohorte completa. | No Aplica | |
| d. Los criterios de focalización, metodología de evaluación y la calificación para seleccionar los beneficiarios, así como los puntajes definidos para cada uno de ellos. | No Aplica | |
| e. Para proyectos que incluyan componentes de formación del talento humano por medio de diplomados, deberán presentar el currículo con los contenidos y competencias a desarrollar y la intensidad horaria mínima. Para soportar el costo de este componente, la entidad que presenta el proyecto deberá adjuntar cotizaciones de al menos tres (3) instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.<br>El proceso formativo deberá ser certificable, y la documentación del proyecto deberá presentar los requisitos para obtener dicha certificación. | No Aplica | |
| 2. Certificación expedida por profesional competente de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en el que indique que el proyecto hace parte de las estrategias contenidas en el Plan Territorial de Formación Docente. | No Aplica | |

| | PROCESO: PLANEACIÓN | CÓDIGO FR-PD- SGR-45 | |
|---|---|---|---|
| GOBERNACIÓN DE ARAUCA | FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR<br>SECTOR EDUCACIÓN | FECHA DE EMISIÓN | 11 / 2 / 2026 |
| | | VERSIÓN 05 | |

| | | |
|---|---|---|
| 3. El Documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral Requisitos generales del presente documento deberá contener, además de lo allí señalado, el diagnóstico detallado de la oferta en el nivel de educación superior para el que se otorgará el apoyo económico; que soporte el monto indicativo del valor de la matrícula y el número de cupos a otorgar en el marco del proyecto. | No Aplica | |

**Nota:** En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen cualquier afectación de las señaladas.
Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.
El requisito de viabilización señalado en Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral XI del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños.
Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 de Requisitos generales para proyectos en fase III, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.
Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Invías avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.

## CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

| Componente | Dimensión | Criterio | Resultado | Cumplimiento |
|---|---|---|---|---|
| 1. Jurídico | Articulación con los planes y política pública | ¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos? | Cumple | La articulación del objetivo y los productos esperados del proyecto se encuentra sustentada y detallada principalmente en dos documentos fuentes de formulación: el "Formato Documento Técnico – Proyecto de Inversión Departamental (FR-PD-BP-03) |
| | | ¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica? | Cumple | el proyecto contribuye directamente a las metas del programa presupuestal "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media", tal como se evidencia en el reporte de la Metodología General Ajustada (MGA) y en la sección 1.7 del Formato Documento Técnico (FR-PD-BP-03). Específicamente, de acuerdo con la matriz estratégica contenida en el Plan Participativo de Desarrollo Departamental de Arauca 2024-2027, la intervención impacta el indicador de resultado de "Cobertura bruta en educación |
| | Sostenibilidad | ¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera? | Cumple | El proyecto garantiza la etapa de operación y cuenta con las certificaciones de sostenibilidad correspondientes. Según el documento "CERTIFICACION MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA", La rectora de la Institución Educativa Filipinas certifica explícitamente que la institución se encarga del buen uso, operación, funcionamiento y mantenimiento de los bienes entregados con ingresos de naturaleza permanente |
| Concepto de viabilidad jurídica | | | Cumple | |

| Componente | Dimensión | Criterio | Resultado | Cumplimiento |
|---|---|---|---|---|
| 2. Técnico | Aspectos metodológicos de formulación | ¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado? | Cumple | La magnitud planteada se enfoca en cuantificar a la población afectada, indicando una cobertura escolar. En términos de formulación, esta magnitud refleja el tamaño del problema a nivel poblacional (cobertura). La cobertura para los grados de 0 a 11 del establecimiento educativo son 372 estudiantes, que se encuentran en la zona de influencia del proyecto, siendo 364del municipio de Tame 92% y 8 % correspondiente al municipio de Arauquita (según SIMAT mabril de 2026) |
| | | ¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto? | Cumple | Sepuedecomparar y cuantificar demanera sencilla, cumpliendo elalcance final del proyecto, dado que el objetivo general es "Mejorar las condiciones para la formación integral de la población estudiantil en el desarrollo de competencias en el departamento de Arauca", el cual se cumple con el indicador objetivo "Infraestructura mejorada". |
| | | ¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada? | Cumple | El problema central identificado corresponde a "DEFICIENTES CONDICIONES PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", el cual es atendido a través del objetivo general "Mejorar las condiciones para la formación integral de la población estudiantil en el desarrollo de competencias en el departamento de Arauca", describiendo claramente la situación deseada. |
| | | ¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general? | Cumple | El producto principal del proyecto corresponde a "Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media". el cual es obtenido por la administración departamental mediante los objetivos específicos:"Garantizar la continuidad de estrategias de acceso y permanencia" |
| | | ¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos? | Cumple | El alcance planeado, contempla el desarrollo de todas las actividades necesarias para la obtención de un proyecto Fase-III técnicamente integral, requeridas para el cumplimiento explicito del alcance deseado. |
| | | ¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará? | Cumple | El proyecto cuenta con todos los documentos soporte requeridos por el Acuerdo No. 12 de 2024, y acuerdos 015 y 016 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, al igual que la Especificaciones Técnicas que desagregan los requerimeintos tecnicos de las actividades a realizar para el cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos del sector |
| | | ¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan? | Cumple | El presupuesto se ha estructurado y soportado a través de un estudio de mercado y las cotizaciones correspondientes para el tipo de proyecto de conformidad con lo establecido por la entidad. El proyecto cuenta con CERTIFICADO EMITIDO POR EL LÍDER DE LAUNIDAD EJECUTORA, en elque se indica que los precios de cada una de las actividades de lproyecto corresponden a la realización de un estudio de mercado, de acuerdo a los lineamientos del Memorando 051 de 2022, tomándose como base la de menor valor, certificacido suscrito por ARIEL PEDRAZA PINZÓN como Secretario de Educación Departamental. |

| GOBERNACIÓN DE ARAUCA | PROCESO: PLANEACIÓN | CÓDIGO FR-PD- SGR-45 | |
|---|---|---|---|
| | FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR<br>SECTOR EDUCACIÓN | FECHA DE EMISIÓN | |
| | | 11 \| 2 \| 2026 | |
| | | VERSIÓN 05 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Aspectos técnicos de estructuración | ¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte? | Cumple | Se incluye el respectivo cronograma de ejecución física y financiera del proyecto, que inicia con la gestión presupuestal hasta su liquidación y cierre financiero, permitiendo la evaluación del avance del mismo durante la ejecución.<br>El proyecto cuenta con un horizonte de ejecución física y financiera total de DIEZ (10) MESES, distribuidos en:<br>-Gestión presupuestal: UN (01) mes.<br>-Etapa pre contractual: DOS(2)meses.<br>-Ejecución física: CINCO (05) meses.<br>-Liquidación y cierre financiero: DOS (2) meses. |
| | | ¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades? | Cumple | Las actividades del proyecto de inversión y sus costos son totalmente consistentes al producto del proyecto y los indicadores del mismo, los cuales se respaldan a través del estudio de mercado y demás soportes anexados en la formulación del proyecto para el componente de presupuesto oficial. |
| Concepto de viabilidad técnica | | | Cumple | |

| Componente | Dimensión | Criterio | Resultado | Cumplimiento |
|---|---|---|---|---|
| 3. Financiera | Rentabilidad económica | ¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas? | Cumple | El presupuesto del proyecto y cada una de las actividades, van dirigidas al cumplimiento del producto propuesto, lo que generará el cumplimiento de los objetivos del mismo. |
| | | ¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)? | Cumple | La Tasa Interna de Retorno arroja un valor de 12,28% superior a la Tasa Social de descuento (TSD) definida por el Departamento Nacional de Planeación |
| | | ¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno? | Cumple | El proyecto arroja un Valor de Relación Costo-Beneficio (RCB) equivalente a $1,06, valor mayor a uno. |
| | | ¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero? | Cumple | El proyecto arroja como Valor Presente Neto (VPN) un valor de $61.542.197,38 valor mayor a cero. |
| | | ¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias? | Cumple | Si, el presupuesto consolidado corrobora que cada actividad y sus cantidades arrojan el valor esperado para el cumplimiento del alcance planteado en la alternativa de solución conforme las especificaciones técnicas y lineamientos normativos del sector, los cuales se encuentra debidamente soportados en el expediente del proyecto y con un horizonte de ejecución físico-financero total de DIEZ (10) MESES. |
| Concepto de viabilidad Financiera | | | Cumple | |

| Componente | Dimensión | Criterio | Resultado | Cumplimiento |
|---|---|---|---|---|
| 4. Social y ambiental | Aspectos técnicos de estructuración | ¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados? | Cumple | La alternativa de solución propuesta en el proyecto se encuentra acorde a las necesidades y problemáticas planteadas y presentan total coherencia con cada objetivo específico, en los cuales se evaluaron todos los aspectos que permitieron orientar cada componente y actividad a atender el problema central "DEFICIENTES CONDICIONES PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA". |
| | | ¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo? | Cumple | La Alternativa seleccionada busca el MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIPINAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA que beneficiará toda la población estudiantil de la región. |
| Concepto de viabilidad Social y ambiental | | | Cumple | |

| RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD | |
|---|---|
| CONCEPTO DE VIABILIDAD | VIABLE |
| Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes): | |

| Funcionarios que emiten concepto | | Area/dependencia |
|---|---|---|
| Aprobado por: | ARIEL PEDRAZA PINZON | SECRETARIO DE DESPACHO<br>SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL |
| Elaborado por: | EDUARD MORA CABRERA | PROFESIONAL UNIVERSITARIO<br>PLANEAMIENTO EDUCATIVO E INFRAESTRUCTURA<br>SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL |

# Reporte de Viabilidad

Fecha de Impresión: 4/29/2026 4:43:29 PM

| 0581-ARAUCA |
|---|
| **CONCEPTO DE VIABILIDAD** |
| Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación. |
| **REFERENTES NORMATIVOS** |
| Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.<br>Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.<br>Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. |

## INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ***NOMBRE DEL PROYECTO:*** | Mejoramiento DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIPINAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE Arauca | | | | | ***CÓDIGO BPIN:*** | 2025005810015 |
| ***NÚMERO DE REVISIÓN:*** | 0 | ***CATEGORÍA DEL PROYECTO*** | ***INFRAESTRUCTURA*** | Si | | ***FASE DEL PROYECTO:*** | FACTIBILIDAD - FASE 3 |
| | | | ***DOTACIÓN*** | No | | | |
| | | | ***SERVICIO*** | No | | | |
| ***REGION SGR:*** | Región del Llano | ***ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:*** | 0581-ARAUCA | | | ***EJECUTOR PROPUESTO:*** | DEPARTAMENTO DEL ARAUCA |
| ***DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:*** | | | | | | ***MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:*** | DEPARTAMENTO DEL ARAUCA |
| ***SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:*** | ID 61 - EDUCACIÓN | | | | | | |
| ***SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:*** | ID 61 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO | | | | | | |
| ***INSTANCIA DE APROBACIÓN:*** | DEPARTAMENTO DE ARAUCA | ***TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):*** | 10 | | | ***PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):*** | |
| ***VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :*** | $0.00 | ***VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :*** | $0.00 | | | | |
| ***VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):*** | $109,002,402.00 | ***VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):*** | $22,750,000.00 | | | | |

## FUENTES DE FINANCIACIÓN

### SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

| BIENIO | FUENTE | VALOR |
|---|---|---|
| 2025-2026 | SGR - Asignaciones directas | $1,290,762,683.94 |
| **TOTAL FUENTES SGR** | | **1,290,762,683.94** |

### OTRAS FUENTES

| ENTIDAD | FUENTE | VIGENCIA | VALOR |
|---|---|---|---|
| **TOTAL OTRAS FUENTES** | | | |

**VALOR TOTAL DEL PROYECTO** **$1,290,762,683.94**

| Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad | 4/29/2026 | Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad | |
|---|---|---|---|

**CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS**

| Número de Conceptos Previos Emitidos | 0 | CONCEPTO | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | FECHA DE EMISION | | | | | | | |

| | |
|---|---|
| **OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):** | Mejorar las condiciones para la formación integral de la población estudiantil en el desarrollo de competencias en el departamento de Arauca. |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL:** | El presente proyecto de inversión comprende la adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa Filipinas en el municipio de Arauquita mediante la construcción de 3 aulas que cumplan con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional permitiendo que los niños niñas y jóvenes de la Institución Educativa Filipinas del municipio de Arauquita Mejorar las condiciones para la formación y el desarrollo de sus competencias básicas y sociales.En este sentido el proyecto contemplará:PRELIMINARES: Actividades que ejecutan maniobras de preparación del terreno para realizar las construcciones de las edificaciones.MOVIMIENTOS DE TIERRAS: Las excavaciones buscan el lecho de las fundaciones de las edificaciones y los rellenos buscarán el nivel adecuado de la edificación o edificaciones para salvar alturas óptimas para evitar inundaciones.ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y ACERO: Serán las encargadas de soportar la construcción y transmitir las cargas al suelo. Estas estructuras son mixtas cuentan con concreto armado para cimentaciones columnas y vigas aéreas y aquellas metálicas que son el apoyo de cubiertas.INSTALACIONES ELÉCTRICAS VOZ Y DATOS: Son las instalaciones que garantizan conexiones a las redes eléctricas para funcionamiento de aparatos electrónicos además de realizar conexiones de datos de internet y acceso a televisión como ayudas audiovisuales.MAMPOSTERÍA Y PISOS: La mampostería garantizará el cerramiento perimetral de las edificaciones y los pisos garantizan el tráfico de personas continuo de manera segura.CARPINTERÍA METÁLICA MADERA Y VIDRIO: Son los elementos que garantizan acceso a edificaciones y entrada de aire y luz natural. CUBIERTA: Instalación de tejas para cubierta de las edificaciones. Los materiales escogidos garantizan el bajo costo de mantenimiento durabilidad y resistencia a la corrosión. ACABADOS: Son los revestimientos de diferentes elementos de la edificación para pisos y muros. |

| | | | | Proyecto presentado por grupo étnico : | | | Localizado en jurisdicción de grupos étnicos: | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **POBLACIÓN AFECTADA** | 372 | **POBLACIÓN OBJETIVO** | 372 | **Comunidad indígena** | **Comunidad NARP** | **Pueblo Rrom** | **Comunidad indígena** | **Comunidad NARP** | **Pueblo Rrom** |
| | | | | No | No | No | No | No | No |

**Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Alcance espacial** | No Aplica | **Población** | No Aplica | **Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)** | No Aplica |

## REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

### REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

**SECTOR: 4.1.2.1.1. REQUISITOS GENERALES**

**TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES**

**REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN**

4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| | 4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos: | |

**OBSERVACIÓN**

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| | | |

| | | |
|---|---|---|
| G301 | 1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional.<br>El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector.<br>Los costos directos, indirectos y el factor prestacional y/o multiplicador, deben presentarse de manera desglosada, sin que los mismos correspondan a gastos recurrentes que son de carácter permanente y posteriores a la terminación del proyecto. Para los costos indirectos, relacionados con las tasas, impuestos o contribuciones establecidas por las entidades territoriales, según aplique, se deberá aportar un certificado suscrito por el representante legal o funcionario competente de la entidad que presenta el proyecto de inversión, que dé cuenta de estos de acuerdo con la naturaleza del proyecto e incluyendo la normatividad vigente aplicable.<br>Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo.<br>Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar. | Si |

**OBSERVACIÓN**

• Presupuesto General:
Se anexa presupuesto de fecha abril de 2026, por valor de $1.290.762.683,94 firmado por el Lic. Ariel Pedraza Pinzón - Secretario de Educación Departamental y elaborado por el Ing. Eduard Mora Cabrera - Profesional Universitario SEDA, donde se detalla los costos de las actividades de obras de infraestructura, Implementación Plan de Manejo ambiental, Licencia de construcción, Permisos Ambientales (concesión de aguas superficiales para la ejecución del proyecto), Interventoria y Apoyo a la Supervisión.

MEMORIAS DE CANTIDADES:
Se anexan memorias de cálculo de cantidades para cada uno de los ítems que componen el presupuesto del proyecto principal, firmadas por el Ing. Eduard Mora Cabrera - Profesional Universitario SEDA.

ESTUDIO DE MERCADO MATERIALES:
Se presentan TRES (03) estudios de mercado, cada uno de ellos acompañado por tres cotizaciones en los que el criterio de selección es el valor promedio. Este estudio es presentado de acuerdo a lo indicado en el manual de contratación de la entidad territorial.
Se anexa certificación suscrita el 06 de abril de 2026, por el secretario de Educación Departamental. Lic. Ariel Pedraza Pinzon, en la que se indica el método de elaboración del estudio de mercado.

• APUS:
Se anexan Analisis de Precios Unitarios de las actividades contempladas en el presupuesto general firmadas por el Ing. Eduard Mora Cabrera - Profesional Universitario SEDA.
Para el cálculo de los costos de transporte discriminados en los APU, se presenta esquema de ubicación del proyecto respecto a las canteras del sector, información sobre la cual se establece una distancia promedio de 94,1km.

• Presupuesto de Interventoria:
Se anexa presupuesto por valor de $109.002.402,00 firmado por el Lic. Ariel Pedraza Pinzón - Secretario de Educación Departamental y elaborado por el Ing. Eduard Mora Cabrera - Profesional Universitario SEDA, donde se detalla los costos de las actividades para el desarrollo de la interventoria
• Factor Multiplicador:
-Se presenta discriminación del cálculo del factor multiplicador en el que se incluyen Salarios y prestaciones sociales de personal facturable, Gastos generales, gastos de legalización y honorarios para un total decimal de 2.20.
• Factor Prestacional:
-Se presenta detalle del factor prestacional que incluye Salarios, Auxilio de transporte, Prestaciones sociales, seguridad social y otros aportes para un total decimal del factor prestacional de 1,70.
• Relación de ensayos de laboratorio:
-Se presenta relación detallada de ensayos y muestreos de laboratorio requeridos para el proyecto, de acuerdo a los precios establecidos por la SIFD para la vigencia 2026.
• Desglose AIU:
Se anexa desglose de AIU del 35% (Administracion 29%, Imprevistos 1% y Utilidad 5%) firmado por el Lic. Ariel Pedraza Pinzón - Secretario de Educación Departamental y elaborado por el Ing. Eduard Mora Cabrera - Profesional Universitario SEDA.

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| G302 | 2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. | Si |

**OBSERVACIÓN**

Se anexa certificación suscrita por el Gobernador de Arauca, en la que consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| G303 | 3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). | Si |

**OBSERVACIÓN**

La Secretaría de Educación Departamental, a través del formulador ciudadano de ARIEL PEDRAZA PINZÓN, Secretario de despacho, presenta la formulación del proyecto de inversión con código ID 1458776 en la Metodología General Ajustada (MGA), de acuerdo a los lineamientos del plan participativo de desarrollo Departamental de Arauca 2024-2027.

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| G304 | 4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. | Si |

**OBSERVACIÓN**

Se anexa certificación, suscrita el 03 DE MARZO DE 2026 por el Alcalde del municipio de Arauquita, departamento de Arauca, LUIS FERNANDO PANQUEVA TORRES, En el que manifiesta que el proyecto que pretende financiarse con recursos del SGR no están siendo ni han sido financiados con otras fuentes de recursos.

Adicionalmente, se anexa certificación suscrita por el Gobernador de Arauca, indicando que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo ni han sido financiacias con otras fuentes de recursos.

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| G305 | 5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.<br>Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes. | Si |

**OBSERVACIÓN**

Se anexa certificación, suscrita el 03 DE MARZO DE 2026 por la SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA del municipio de Arauquita, departamento de Arauca, YOCELIN YELITZA CALIXTO URREGO, En el que manifiesta la reglamentación de usos del suelo para el proyecto de inversión.

Se anexa certificación, suscrita el 03 DE MARZO DE 2026 por la SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA del municipio de Arauquita, departamento de Arauca, YOCELIN YELITZA CALIXTO URREGO en la que manifiesta que el proyecto de inversión no está localizado en zona que presento alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamiento del suelo de conformidad con el PBOT vigente para el municipio de Arauquita.

Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión
La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| | Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión<br>La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión. | |

**OBSERVACIÓN**

Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| | Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto. | |

**OBSERVACIÓN**

Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| | Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos. | |

**OBSERVACIÓN**

Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| | Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan. | |

**OBSERVACIÓN**

Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| | Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen. | |

**OBSERVACIÓN**

Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| | Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos. | |

**OBSERVACIÓN**

**SECTOR: 4.1.2.1.3. REQUISITOS GENERALES FASE III**

**TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES FASE III**

**REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN**

4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| | 4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes: | |

**OBSERVACIÓN**

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| G306 | 1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.<br>El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.<br>Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero. | Si |

**OBSERVACIÓN**

Se presenta documento técnico en el formato establecido por la Gobernación de Arauca, en el cual se encuentran diligenciados cada uno de sus componentes en concordancia con el proyecto de inversión, con un documento anexo que contiene el "Diagnóstico" como soporte.

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| G307 | 2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar:<br>a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables.<br>b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021. | Si |

**OBSERVACIÓN**

Se presenta certificado de libertad y tradición vigente para el predio con FMI No.410-74324.
Se presenta certificado de libertad y tradición vigente para el predio con FMI No.410-74324. Se anexa documento de consulta en VUR.

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| GT01 | 6.3.b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. | N.A. |

OBSERVACIÓN

N/A

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| GT02 | 6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. | N.A. |

OBSERVACIÓN

N/A

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| G308 | 3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo Único del SGR, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia. | Si |

OBSERVACIÓN

Se presenta plan de sostenibilidad de acuerdo al formato indicado, incluyendo la relación de actividades necesarias para la operación del proyecto de inversión y el costo estimado por año. Firmado por la representante legal de la I.E Filipinas, la Rectora Noly Buitrago Suárez.

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| G309 | 4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres.<br>Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia. | Si |

OBSERVACIÓN

Se presenta documento de análisis de riesgos, elaborado por el profesional Eduard Mora Cabrera.

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| G310 | 5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas. | Si |

OBSERVACIÓN

Se presenta plano de localización e implantación.

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| G311 | 6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte. | N.A. |

OBSERVACIÓN

N/A

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| G312 | 7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación.<br>Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales. | N.A. |

**OBSERVACIÓN**

N/A

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| G313 | 8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este.<br>Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio. | Si |

**OBSERVACIÓN**

Se presenta certificado de factibilidad de servicio de energía eléctrica por parte de la empresa ENELAR E.S.P, con fecha 07 de abril 2026.

Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| | Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión | |

**OBSERVACIÓN**

**SECTOR: 14. EDUCACIÓN**

**TIPO DE PROYECTO: 14.1 INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS NIVELES BÁSICA Y MEDIA**

**REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR**

I. Proyectos de dotación, construcción, reconstrucción, ampliación o mejoramiento de infraestructura física y proyectos de infraestructura tecnológica en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| | I. Proyectos de dotación, construcción, reconstrucción, ampliación o mejoramiento de infraestructura física y proyectos de infraestructura tecnológica en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media | |

**OBSERVACIÓN**

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| R32 | 1. Certificación expedida por el profesional competente de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada que incluya el código DANE, en la que conste el funcionamiento actual de la sede educativa oficial. | Si |

**OBSERVACIÓN**

Se expide certificación , suscrita por el Secretario de Educación Departamental de Arauca, el Lic Ariel Pedraza Pinzón.

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| R33 | 2. Cuando el proyecto tenga por objeto la ampliación de la cobertura, se deberá adjuntar certificación expedida por el profesional competente de la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada, en la que se indique la planta docente y administrativa que se dispondrá para garantizar la prestación adecuada del servicio en la infraestructura generada. | N.A. |

**OBSERVACIÓN**

N/A

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| R34 | 3. Certificación expedida por el profesional competente de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en la que conste que los planos arquitectónicos que soportan el proyecto están acordes con la norma técnica NTC 4595 y con las guías estándares establecidas por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 1349 de 2022. | Si |

**OBSERVACIÓN**

Se expide certificación suscrita el 24 de septiembre de 2025, por el Secretario de Educación Departamental de Arauca, el Lic Ariel Pedraza Pinzón, en la que se hace constar que el proyecto de inversión cumple con las Normas técnicas Colombianas aplicables y con los estándares del Ministerio de Educación Nacional.

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| R35 | 4. Diagnóstico detallado de la disponibilidad y el uso de la dotación actual que soporte la necesidad del proyecto. Cuando el proyecto incluya dentro de sus componentes la compra de mobiliario y equipamiento escolar, se deberá indicar el número de unidades por adquirir por cada tipo de bien, mobiliario y equipamiento que debe estar asociado con el número de aulas y espacios complementarios del establecimiento educativo por dotar, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las guías de estándares en la Resolución 1349 de 2022. | N.A. |

**OBSERVACIÓN**

N/A

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| R36 | 5. Si el proyecto corresponde a intervención en una edificación en uso, se deberá incluir el plan de contingencia para garantizar el funcionamiento del establecimiento educativo durante la ejecución del proyecto. Este plan contemplará los mecanismos para garantizar las condiciones ambientales, de salubridad, seguridad, idoneidad e integridad de los estudiantes en los espacios físicos temporales que se designen, de manera que no se afecte la prestación del servicio y que no impacte negativamente la permanencia de los estudiantes. | Si |

**OBSERVACIÓN**

Se presenta plan de contingencia elaborado por el profesional EDUARD MORA CABRERA. Con fecha marzo de 2025.

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| R37 | 6. Para proyectos que involucren la intervención de la estructura en infraestructura existente, además de cumplir con los requisitos establecidos por la NSR-10, se deberá presentar un diagnóstico estructural que permita determinar el estado de la infraestructura a intervenir. Dicho documento deberá incluir, como mínimo, lo siguiente: i) descripción de la estructura; ii) registro fotográfico del estado actual de la obra construida, el cual debe estar referenciado en planos, con la descripción de los elementos que serán objeto de la intervención estructural; iii) conclusiones y recomendaciones; iv) planos que identifiquen los elementos estructurales a intervenir, cuando aplique. Este documento debe ser firmado por el profesional competente. | Si |

**OBSERVACIÓN**

Se incluye la información en el documento de diagnóstico, de acuerdo a la aplicabilidad del requisito.

## CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

| Componente | Dimension | Criterio | Resultado | Observacion |
|---|---|---|---|---|
| 1. Jurídico | Articulación con los planes y la política pública | ¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos? | Cumple | La articulación del objetivo y los productos esperados del proyecto se encuentra sustentada y detallada principalmente en dos documentos fuentes de formulación: el "Formato Documento Técnico – Proyecto de Inversión Departamental (FR-PD-BP-03). |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1. Jurídico | Articulación con los planes y la política pública | ¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta (s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica? | Cumple | El proyecto contribuye directamente a las metas del programa presupuestal "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media", tal como se evidencia en el reporte de la Metodología General Ajustada (MGA) y en la sección 1.7 del Formato Documento Técnico (FR-PD-BP-03). Específicamente, de acuerdo con la matriz estratégica contenida en el Plan Participativo de Desarrollo Departamental de Arauca 2024-2027, la intervención impacta el indicador de resultado de "Cobertura bruta en educación. |
| | Sostenibilidad | ¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera? | Cumple | El proyecto garantiza la etapa de operación y cuenta con las certificaciones de sostenibilidad correspondientes. Según el documento "CERTIFICACION MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA", La rectora de la Institución Educativa Filipinas certifica explícitamente que la institución se encarga del buen uso, operación, funcionamiento y mantenimiento de los bienes entregados con ingresos de naturaleza permanente. |
| **Concepto de viabilidad Jurídica** | | | **Cumple** | |

| Componente | Dimension | Criterio | Resultado | Observacion |
|---|---|---|---|---|
| 2. Técnico | Aspectos metodológicos de formulación | ¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado? | Cumple | La magnitud planteada se enfoca en cuantificar a la población afectada, indicando una cobertura escolar. En términos de formulación, esta magnitud refleja el tamaño del problema a nivel poblacional (cobertura). La cobertura para los grados de 0 a 11 del establecimiento educativo son 372 estudiantes, que se encuentran en la zona de influencia del proyecto, siendo 364del municipio de Tame 92% y 8 % correspondiente al municipio de Arauquita (según SIMAT mabril de 2026). |
| | | ¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto? | Cumple | Se puede comparar y cuantificar de manera sencilla, cumpliendo el alcance final del proyecto, dado que el objetivo general es "Mejorar las condiciones para la formación integral de la población estudiantil en el desarrollo de competencias en el departamento de Arauca", el cual se cumple con el indicador objetivo "Infraestructura mejorada". |
| | | ¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada? | Cumple | El problema central identificado corresponde a "DEFICIENTES CONDICIONES PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", el cual es atendido a través del objetivo general "Mejorar las condiciones para la formación integral de la población estudiantil en el desarrollo de competencias en el departamento de Arauca", describiendo claramente la situación deseada. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2. Técnico | Aspectos metodológicos de formulación | ¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general? | Cumple | El producto principal del proyecto corresponde a "Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media". el cual es obtenido por la administración departamental mediante los objetivos específicos: "Garantizar la continuidad de estrategias de acceso y permanencia". |
| | | ¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos? | Cumple | El alcance planeado, contempla el desarrollo de todas las actividades necesarias para la obtención de un proyecto Fase-III técnicamente integral, requeridas para el cumplimiento explicito del alcance deseado. |
| | Aspectos técnicos de estructuración | | Cumple | El proyecto cuenta con todos los documentos soporte requeridos por el Acuerdo No. 12 de 2024, y acuerdos 015 y 016 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, al igual que la Especificaciones Técnicas que desagregan los requerimientos técnicos de las actividades a realizar para el cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos del sector. |
| | | ¿El costo unitario de los productos esta dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan? | Cumple | El presupuesto se ha estructurado y soportado a través de un estudio de mercado y las cotizaciones correspondientes para el tipo de proyecto de conformidad con lo establecido por la entidad. El proyecto cuenta con CERTIFICADO EMITIDO POR EL LÍDER DE LA UNIDAD EJECUTORA, en el que se indica que los precios de cada una de las actividades del proyecto corresponden a la realización de un estudio de mercado, de acuerdo a los lineamientos del Memorando 051 de 2022, tomándose como base la de menor valor, certificado suscrito por ARIEL PEDRAZA PINZÓN como Secretario de Educación Departamental. |
| | | ¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte? | Cumple | Se incluye el respectivo cronograma de ejecución física y financiera del proyecto, que inicia con la gestión presupuestal hasta su liquidación y cierre financiero, permitiendo la evaluación del avance del mismo durante la ejecución.<br>El proyecto cuenta con un horizonte de ejecución física y financiera total de DIEZ (10) MESES, distribuidos en:<br><br>-Gestión presupuestal: UN (01) mes.<br>-Etapa pre contractual: DOS(2)meses.<br>-Ejecución física: CINCO (05) meses.<br>-Liquidación y cierre financiero: DOS (2) meses. |
| | | ¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades? | Cumple | Las actividades del proyecto de inversión y sus costos son totalmente consistentes al producto del proyecto y los indicadores del mismo, los cuales se respaldan a través del estudio de mercado y demás soportes anexados en la formulación del proyecto para el componente de presupuesto oficial. |
| **Concepto de viabilidad Técnica** | | | | **Cumple** |

| Componente | Dimension | Criterio | Resultado | Observacion |
|---|---|---|---|---|
| 3. Financiera | Rentabilidad económica | ¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas? | Cumple | El presupuesto del proyecto y cada una de las actividades, van dirigidas al cumplimiento del producto propuesto, lo que generará el cumplimiento de los objetivos del mismo. |
| | | ¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)? | Cumple | La Tasa Interna de Retorno arroja un valor de 12,28% superior a la Tasa Social de descuento (TSD) definida por el Departamento Nacional de Planeación. |
| | | ¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno? | Cumple | El proyecto arroja un Valor de Relación Costo-Beneficio (RCB) equivalente a $1,06, valor mayor a uno. |
| | | ¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero? | Cumple | El proyecto arroja como Valor Presente Neto (VPN) un valor de $61.542.197,38 valor mayor a cero. |
| | | ¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias? | Cumple | Si, el presupuesto consolidado corrobora que cada actividad y sus cantidades arrojan el valor esperado para el cumplimiento del alcance planteado en la alternativa de solución conforme las especificaciones técnicas y lineamientos normativos del sector, los cuales se encuentra debidamente soportados en el expediente del proyecto y con un horizonte de ejecución fisico-financero total de DIEZ (10) MESES. |
| **Concepto de Viabilidad Financiera** | | | **Cumple** | |

| Componente | Dimension | Criterio | Resultado | Observacion |
|---|---|---|---|---|
| 4. Social y ambiental | Aspectos técnicos de estructuración | ¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados? | Cumple | La alternativa de solución propuesta en el proyecto se encuentra acorde a las necesidades y problemáticas planteadas y presentan total coherencia con cada objetivo específico, en los cuales se evaluaron todos los aspectos que permitieron orientar cada componente y actividad a atender el problema central "DEFICIENTES CONDICIONES PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA". |
| | | ¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo? | Cumple | La Alternativa seleccionada busca el MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIPINAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA que beneficiará toda la población estudiantil de la región. |
| **Concepto de Viabilidad Social y Ambiental** | | | **Cumple** | |

| RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD | | | |
|---|---|---|---|
| **CONCEPTO DE VIABILIDAD** | **Viable (X)** | **No Viable ( )** | **Con Observación ( )** |

**Normas y lineamientos adicionales**

El proyecto cumple con los requisitos generales y sectoriales establecidos en el Acuerdo 12 de 2024, Acuerdo 15 de 2015 y la Guía de Orientaciones Transitorias de la Comisión Rectora del SGR.

| Funcionarios que emiten concepto | | Área/dependencia |
|---|---|---|
| **Elaborado por:** | GERMAN ALBERTO LEON CORONEL | SECRETARIO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL |
| **Elaborado por:** | ARIEL PEDRAZA PINZON | SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL |

| | | |
|---|---|---|
| **Concepto emitido por:** | OMAR SANTIAGO DIAZ RIAY | GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ENCARGADO SEGUN RES. 1886 DE 2026 |